

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA **OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, AUSENTE CON AVISO: FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM HAY 31 DIPUTADOS PRESENTES”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4°.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2007.

ACTA NUM. 72 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS CON LA OBSERVACIÓN SEÑALADA POR EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.- (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC.
DIPUTADOS:**

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 441, 446 AMBOS EN SU TERCER PÁRRAFO.- PARA ESTABLECER LA EXTENSIÓN DE LA SUPLENCIA A LOS DEMÁS ASUNTOS DEL ORDEN FAMILIAR.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 4431 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PARA SUPRIMIR PAGOS DE DERECHOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INCORPORAR LOS CRITERIOS DE INCOMPATIBILIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE DIPUTADO.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

INFORME DE COMISIONES:

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2006-2009, PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO: "INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA".- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GREGORIO HURTADO LEIJA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EN OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A FAVOR DEL DICTAMEN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR ASOCIACIONES Y GRUPOS DE SORDOS E INSTITUCIONES EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE HOMOLOGUE NUESTRA LEGISLACIÓN A LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SE PROMULGUE UNA NUEVA LEY ACORDE A LA LEGISLACIÓN FEDERAL CON CARÁCTER DE URGENTE.—ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS:

Expediente 4452

Expediente 3621

SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, ÁNGEL VALLE DE LA O.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE NUEVO LEÓN, Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL INTERINSTITUCIONAL DE ENFERMERÍA (COEIE), SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO APOYO PARA LOGRAR CONSTITUIR EL DÍA 12 DE MAYO COMO DÍA DE LA ENFERMERA, YA QUE ACTUALMENTE ES LA FECHA EN QUE SE CELEBRA INTERNACIONALMENTE.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ÁNGEL VALLE DE LA O.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 11 ABSTENCIONES.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A EJERCITAR LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO, INSTAURANDO UN PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, SOLICITE DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL CAMBIO DE FOCOS INCANDESCENTES POR FOCOS FLUORESCENTES EN LAS VIVIENDAS DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO SE SOLICITE AL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APOYE EL PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DESTINANDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECIFICAS PARA ESTOS PROGRAMAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA, HACE UN ATENTA SOLICITUD AL TITULAR DEL ORGANISMO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, FOMERREY, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LAS ACCIONES QUE REALIZA EL ORGANISMO A SU CARGO EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, ASÍ COMO LOS COSTOS QUE LAS MISMAS REPRESENTAN.- INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIPUTADOS: DIEGO LÓPEZ CRUZ, SERGIO CEDILLO OJEDA, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

Expediente 3290

EL C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, HIZO UNA REMEMBRANZA HISTÓRICA DE LOS ACONTECIMIENTOS DEL 5 DE MAYO DE 1862, "BATALLA DE PUEBLA" ENCABEZADA POR EL GENERAL DON IGNACIO ZARAGOZA.

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, SEÑALÓ QUE EL VIERNES PASADO FALLECIÓ EL C. DOCTOR LEONARDO CONTRERAS LÓPEZ, QUIEN FUE CRONISTA DE CERRALVO, N.L; PRESIDENTE MUNICIPAL, FUE PROMOTOR DE RELEVANTES INICIATIVAS, ENTRE ELLAS, MODIFICAR EL ESCUDO DE ARMAS MUNICIPAL, ASÍ COMO SE GRABARA CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN.- INTERVINO ABUNDANDO EN EL TEMA LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO EN SU MEMORIA.- DESCANSE EN PAZ EL DOCTOR LEONARDO CONTRERAS LÓPEZ.

EL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, SOLICITE A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA SU INTERVENCIÓN AL PROBLEMA DEL GAS NATURAL MÉXICO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO CUMPLA CON LA NUEVA FÓRMULA PARA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL MENCIONADO ENERGÉTICO Y SE EVITE QUE SE SIGA PERJUDICANDO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN.- INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.- SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, OSCAR CANO GARZA, FERNANDO KURI GUIRADO, JAVIER PONCE FLORES, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ Y ÁLVARO FLORES PALOMO. 11:25

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCOPORA A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 23 ARTÍCULOS Y 1

**ARTÍCULO TRANSITORIO.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE
QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES
DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME
PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN
DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES,
SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA
EL SISTEMA DE VOTACIÓN.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL TURNO
DE ESTE ASUNTO POR UNANIMIDAD.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.**

**2. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN
NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL
ENVÍAN EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2007.- DE
ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL
ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA
COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS LEGISLADORES. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A PROPONER INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 94, 97, 100, 156, 181, 187, 238 Y 240, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA VOZ DEL DIP. NOÉ TORRES MATA, PROMOVIÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, ESPECÍFICAMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON EL MATRIMONIO ENTRE MENORES. DICHA INICIATIVA, TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, VERSA SOBRE EL EMPLEO INDEBIDO DE LA EXPRESIÓN “**CONSENTIMIENTO**”, RESPECTO DE LA “**AUTORIZACIÓN**” QUE OTORGAN QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD PARA QUE LOS MENORES PUEDAN CONTRAER NUPCIAS. AHORA BIEN, AL DISCERNIR EN LA PROPUESTA QUE TRAEMOS A COLACIÓN SOBRE EL FIN DE LA MISMA, OMITIMOS AMPLIAR EL SENTIDO A DIVERSOS DISPOSITIVOS DE OTROS CAPÍTULOS DEL MISMO CÓDIGO QUE TIENE ÍNTIMA RELACIÓN CON LOS DE LA PROPUESTA INICIAL, LO QUE NOS INVITA A EXTENDER DICHA INICIATIVA A FIN DE EVITAR INCONSISTENCIAS EN EL ORDENAMIENTO EN CITA. EN LA INICIATIVA INVOCADA, RADICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 4303, LOS PROPONENTES EXPRESAMOS: “...**EN CUALQUIER CASO, LO QUE OTORGAN QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA DE LOS MENORES CONTRAYENTES, NO ES EL CONSENTIMIENTO, SINO UNA AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA,... PUES TAL EXPRESIÓN DE VOLUNTAD (CONSENTIMIENTO) ES PERSONALÍSIMA Y SOLO CORRESPONDE A LOS CONTRAYENTES, AÚN Y CUANDO NO HUBIEREN ALCANZADO LA MAYORÍA DE EDAD**”. EN TAL SENTIDO, Y SIENDO EL ÚNICO FIN DEL PRESENTE OCURSO, INCORPORAR LA

MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DE MARRAS A DIVERSOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON CONSIDERADOS EN SU MOMENTO, PERO CUYA REFORMA ES INELUDIBLE, ES MENESTER INVOCAR LA MISMA ARGUMENTACIÓN A LA DE MÉRITO, EN ARAS DE ENRIQUECER EL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE REFORMA, PROCURANDO LA CONSISTENCIA ENTRE SUS PRECEPTOS. NO ES EL CASO ABUNDAR EN LA ARGUMENTACIÓN QUE DA SOPORTE A LA PRESENTE INICIATIVA, PUES EN LA QUE PRECEDE A ESTA DEJAMOS CLARAMENTE ESTABLECIDA LA NECESIDAD DE LA REFORMA SOBRE EL TEMA, Y EXPRESAMOS DE MANERA SUFFICIENTE LA MOTIVACIÓN SUFFICIENTE PARA SU APROBACIÓN. ASÍ, CON LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94, 97, 100 FRACCIÓN IV, 156, 181, 187, 238 Y 240 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 94.- I.- II.- LA CONSTANCIA DE QUE PRESTAN SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MATRIMONIO SE CELEBRE, LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 149, 150 Y 151; III A LA VII.- **ARTÍCULO 97.-** EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL ANTE QUIEN SE PRESENTE UNA SOLICITUD DE MATRIMONIO QUE LLENE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, HARÁ QUE LOS PRETENDIENTES Y LOS ASCENDIENTES O TUTORES QUE DEBEN PRESTAR SU AUTORIZACIÓN,

RECONOZCAN ANTE ÉL Y POR SEPARADO SUS FIRMAS. LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 94 SERÁN RATIFICADAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, SE CERCIORARA TAMBIÉN DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL CERTIFICADO MÉDICO PRESENTADO, SOLICITANDO SU RATIFICACIÓN. **ARTÍCULO 100.-** I A III.- IV.- LA AUTORIZACIÓN DE ESTOS, DE LOS ABUELOS O TUTORES O DE QUIENES DEBAN SUPLIRLO, SI SON MENORES DE EDAD LOS CONTRAYENTES; V A LA IX.- **ARTÍCULO 156.-** I.- II.- LA FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL QUE, O LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, DEL TUTOR O DEL JUEZ, EN SUS RESPECTIVOS CASOS; III A LA X.-..... **ARTÍCULO 181.-** EL MENOR QUE CON ARREGLO A LA LEY PUEDA CONTRAER MATRIMONIO, PUEDE TAMBIÉN OTORGAR CAPITULACIONES, LAS CUALES SERÁN VÁLIDAS SI A SU OTORGAMIENTO CONCURREN LAS PERSONAS CUYA AUTORIZACIÓN PREVIA ES NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. **ARTÍCULO 187.-** LA SOCIEDAD CONYUGAL PUEDE TERMINAR ANTES DE QUE SE DISUELVA EL MATRIMONIO SI ASÍ LO CONVIENEN LOS ESPOSOS; PERO SI ÉSTOS SON MENORES DE EDAD, DEBEN INTERVENIR EN LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, PRESTANDO SU **AUTORIZACIÓN**, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 181. **ARTÍCULO 238.-** LA NULIDAD POR FALTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASCENDIENTES SÓLO PODRÁ ALEGARSE POR

AQUÉL O AQUELLOS A QUIENES TOCABA PRESTAR DICHA AUTORIZACIÓN, Y DENTRO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DESDE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL MATRIMONIO. **ARTÍCULO 240.-** LA NULIDAD POR FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL TUTOR O DEL JUEZ, PODRÁ PEDIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS POR CUALESQUIERA DE LOS CÓNYUGES, O POR EL TUTOR; PERO DICHA CAUSA DE NULIDAD CESARÁ SI ANTES DE PRESENTARSE DEMANDA EN FORMA SOBRE ELLA SE OBTIENE LA RATIFICACIÓN DEL TUTOR O LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL, CONFIRMANDO EL MATRIMONIO. **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. FIRMAN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **HONORABLE ASAMBLEA**: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS **DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A SOLICITAR LA APROBACIÓN DE ÉSTA LEGISLATURA PARA **REMITIR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN PARA QUE ÉSTE CONGRESO LA HAGA SUYA Y LA REMITA ATENTO A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA EXENCIÓN FISCAL, A DECIR DEL TRIBUTARISTA PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA, *CONSTITUYE UN CONJUNTO DE TÉCNICAS CONFIGURADOTAS DEL TRIBUTO QUE PERMITEN MODULAR LA INCIDENCIA DEL GRAVAMEN, BIEN EXCLUYENDO SUPUESTOS*

ESPECIALES, BIEN REDUCIENDO EN CIERTAS HIPÓTESIS LA CUANTÍA DEL DÉBITO. EN ESENCIA, LA EXENCIÓN OBEDECE A RAZONES DE EQUIDAD, CONVENIENCIA O POLÍTICA ECONÓMICA, Y CONSISTE EN QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY QUEDA LIBERADO DE LA OBLIGACIÓN EL SUJETO PASIVO DE LA MISMA, DE MANERA QUE SE TRADUCE EN UN BENEFICIO DIRECTO A UN SECTOR DE CONTRIBUYENTES, O EN EL CASO QUE NOS OCUPA, AL CIUDADANO COMÚN – AL MENOS EN TEORÍA -. EFECTIVAMENTE, EN LO QUE SE REFIERE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EL LEGISLADOR ORDINARIO TUVO “A BIEN”, EXENTAR DE LA CARGA DEL PAGO DEL TRIBUTO AL USUARIO DEL SERVICIO; SIN EMBARGO, EL APARENTE BENEFICIO SE TRADUCE – POR LA NATURALEZA DE LA EXENCIÓN -, EN UN PERJUICIO PRECISAMENTE DEL SUJETO AL QUE SE DIRIGE LA EXENCIÓN, EN QUIEN EL EMPRESARIO TRANSPORTISTA RECARGA EL COSTO DE LA IMPOSIBILIDAD DE RECUPERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE ES TRASLADADO DE SUS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. ELLO ES ASÍ, EN RAZÓN DE QUE LA EXENCIÓN EN EL SERVICIO A FAVOR DEL USUARIO, CONVIERTE AL EMPRESARIO EN ÚLTIMO CONTRIBUYENTE DE LA CONTRIBUCIÓN EN COMENTO. CABE ADVERTIR, QUE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN TRIBUTANDO BAJO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2º.-A.- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SI BIEN NO TRASLADAN EL IVA EN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, POR ESTAR ESTOS SUJETOS A TASA “0”,

PUEDEN SOLICITAR A LA AUTORIDAD EXACTORA, LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE HUBIERAN PAGADO POR LAS EROGACIONES Y ADQUISICIONES GRAVADAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD QUE REALIZAN. LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO *IN SUPRA* PERMITE A ÉSTE SECTOR DE CONTRIBUYENTES RECUPERAR EL SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL AHORRO QUE LE REPRESENTA SE REFLEJA EN EL VALOR DE SUS PRODUCTOS, CON EL CONSECUENTE BENEFICIO DEL PÚBLICO ADQUIRENTE DEL BIEN O SERVICIO DE QUE SE TRATE. EN EL PARTICULAR QUE NOS OCUPA, SE TRATA DE UN SERVICIO TAN NECESARIO PARA LA POBLACIÓN, QUE EL LEGISLADOR LOCAL, COMO EL EJECUTIVO SE HAN EMPEÑADO EN REGULAR Y PROMOVER ADECUADAMENTE, ATENDIENDO A LA EXTREMA Y CRECIENTE DEMANDA DE ESTE SERVICIO. ELLO NOS CONDUCE A TOMAR MEDIDAS A EFECTO, NO SOLO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, SINO DE HACERLO ACCESIBLE A LOS CIUDADANOS MENOS FAVORECIDOS ECONÓMICAMENTE, Y QUE LO SON PRECISAMENTE AQUELLOS QUE REQUIEREN DE DICHO SERVICIO. NO PASA DESAPERCIBIDO QUE EL GOBIERNO ESTATAL SE HA VISTO IMPOSibilitado PARA PROCURAR AL USUARIO UN COSTO MENOS ONEROso DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AUNADO AL INTERÉS DE LOS TRANSPORTISTAS POR HACER ECONÓMICAMENTE ATRACTIVA LA EMPRESA. DE TAL MANERA, VEMOS VIABLE APOYAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO PROMOVIENDO ANTE EL

CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2º A Y 15 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REFORMA PROPUESTA PERMITIRÁ AL CONTRIBUYENTE QUE PRESTA SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, RECUPERAR VÍA DEVOLUCIÓN, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LES HUBIERA SIDO TRASLADADO, LO QUE DISMINUIRÁ SUS COSTOS DE OPERACIÓN, LO QUE NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA UTILIDAD DEL EMPRESARIO, SINO EN EL PRECIO DEL SERVICIO AL PASAJERO, CON LO QUE, ENTONCES SI, EL CIUDADANO SERÁ QUIEN OBTENDRÁ EL BENEFICIO COMO ES FUERA LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR AL EXENTAR EL SERVICIO EN COMENTO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO. **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE ÉSTA H. LEGISLATURA REMITA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

SEGUNDO: LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO. ÚNICO: SE REFORMA POR INCORPORACIÓN DE UN INCISO I) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2º A Y

POR DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2º A.- I.- II.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES: A H) .- I).- EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, EXCEPTO FERROCARRIL. **ARTÍCULO 15.-** I A IV.- V.- DEROGADA. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7 DE MAYO DE 2007. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA RÚBRICA E SUS INTEGRANTES”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTA ES UNA PROPUESTA, LA CUAL TRATAMOS DE FAVORECER A LOS QUE MENOS TIENEN, AL HABER GRAVADO EN EXENTO DE IVA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, SE LE INCURRIÓ UN COSTO EXCEDENTE A LOS QUE MENOS TIENEN, A LOS CIUDADANOS QUE UTILIZAN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE. AL HACER ESTA CORRECCIÓN EN LA LEY DEL IVA, MODIFICANDO LO DE EXENTO A TASA CERO, ELLOS TENDRÁN UN BENEFICIO, APROXIMADAMENTE DE \$0.60 Ó \$0.70 CENTAVOS POR CADA CAMIÓN QUE ELLOS UTILICEN AL DÍA. POR ESO SE PLANTEA ESA DISPOSICIÓN AQUÍ. MUCHAS GRACIAS. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES Y CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA** QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3756, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2007, A LAS 17:02 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 3756**)
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 2006, EL ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA LILIANA FLORES BENAVIDES, POR LA LXX LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE NO LO

HAN HECHO, EXPIDAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN, EN SUS REGLAMENTOS, LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO MISMO PARA QUE LOS DUEÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICOS, LLEVEN A CABO LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE LA PRECITADA LEY. **ANTECEDENTES:** LA PROMOVENTE, EN SU ESCRITO HACE REFERENCIA A LOS ANTECEDENTES DE LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO; ENTRE ELLOS LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INCLUYEN. DE LAS 22 LEYES APROBADAS POR AL LXX LEGISLATURA, UNA DE LAS MÁS CONSULTADAS Y DEBATIDAS EN EL SENO DE ESTE CONGRESO, FUE SIN DUDA, LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE: LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE EL MÉRITO DE SER LA PRIMERA LEY APROBADA POR LA LXX LEGISLATURA, CUYA INICIATIVA NO FUE PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. EN ESTA VIRTUD, Y SIN DEMERITAR EL CONTENIDO DE LAS OTRAS LEYES, CONSIDERÓ LA PROMOVENTE DE LA MAYOR IMPORTANCIA EXIGIR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LO QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, ENTRÓ EN VIGOR EL 15 DE

DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON LAS EXCEPCIONES QUE ALLÍ SE MENCIONAN. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, LOS MUNICIPIOS AJUSTARÍAN SUS REGLAMENTOS A LOS DISPUESTO POR LA LEY QUE NOS OCUPA, Y CONCLUYERON EL 17 DE MARZO DE 2005. LOS 120 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICOS ESCOLAR COLOCARAN EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MISMOS, LETREROS O EMBLEMAS QUE INDICARÁN LA PROHIBICIÓN DE FUMAR (ARTÍCULO 9 DE LA LEY EN CITA), CONCLUYERON EL MARTES 14 DE JUNIO DE 2005, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN. LOS 180 DÍAS NATURALES PARA QUE LOS DUEÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DIVIDIERAN LAS SECCIONES PARA FUMADORES Y NO FUMADORES, ASÍ COMO COLOCAR EMBLEMAS VISIBLES AL PÚBLICO, QUE INDIQUEN QUE CLASE DE SECCIÓN SE TRATA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE EXTRACTORES O PURIFICADORES PARA QUE LAS PERSONAS QUE NO FUMAN, NO SE VEAN AFECTADOS EN SU SALUD, LLEGARON A SU FIN, EL MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005. TAMPOCO SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SALVO EN ALGUNOS ESTABLECIMIENTO QUE YA CONTABAN CON SECCIONES PARA FUMAR Y NO FUMAR, EMPERO, LA INSTALACIÓN DE EXTRACTORES O PURIFICADORES DE AIRE SIGUE PENDIENTE. POR OTRA PARTE, A INICIATIVA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REFORMÓ

MEDIANTE EL DECRETO NO. 247, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL LUNES 29 DE AGOSTO DEL AÑO DE 2005. TAMBIÉN LA PROMOVENTE HACE MENCIÓN QUE EN BASE A LOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEBERÁ TOMAR CARTAS EN EL ASUNTO, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN TAL DISPOSICIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE ESTA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: CONSIDERANDO LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU CAPÍTULO IV DE LA INSPECCIÓN Y LA VIGILANCIA, QUE EN SU ARTÍCULO 16; PRIMER PÁRRAFO ESTABLECE “LA VIGILANCIA DE ESTA LEY LE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE ORDENAMIENTO” QUE A SU VEZ ÉSTE SEÑALA “LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY; CORRESPONDE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES: I. AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SEAN COMPETENTES CONFORME A ESTA LEY; II. A LO MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES COMPETENTES EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y

SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS". III. ADICIONALMENTE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV QUE CORRESPONDE AL CONGRESO; IV.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES; POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- ESTA LXXI LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROVEAN LO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE AL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE

SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE YA COMO SE DIJO EN EL MISMO, LA LEY PARA PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE EMITIÓ Y SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2004. LA LEY YA EXISTE, ENTONCES LO QUE HACE FALTA NADA MAS ES LA VIGILANCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A QUE DICHA LEY SE CUMPLA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS Y LUGARES PÚBLICOS, EN LO CUAL EN ESTE MISMO DICTAMEN SE HACE UN EXHORTO YA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TANTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SEAN COMPETENTES, CONFORME A ESTA LEY, LA HAGAN RESPETAR. ASÍ MISMO A LOS MUNICIPIOS EN BASE A ÉSTO DE QUE YA EXISTE LA LEY Y ESTAMOS HACIENDO EL EXHORTO PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SE ENCARGUEN DE QUE SE CUMPLA DICHA LEY, ES POR ESO QUE SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA DE LA LXX LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO, LA C. LILIANA FLORES BENAVIDES, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE NO HAN MODIFICADO SUS REGLAMENTOS EN RELACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN PARA LOS NO FUMADORES Y LOS DUEÑOS DE ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO LLEVEN A CABO LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE LA ENTONCES DIPUTADA Y EN EL SENTIDO DE QUE EL DICTAMEN PARA ENVIAR UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROVEAN LO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA REFERIDA LEY ESTATAL. POR TODO LO ANTES MANIFESTADO ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, DEL EXPEDIENTE NUMERO 3756 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3514, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:44 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 3514) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OFICIO SUSCRITO POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN MANUEL PARÁS GONZÁLEZ, ALFONSO AYALA VILLARREAL Y JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L., MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE DIRIGIR UN ATENTO EXHORTO A LA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.

ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA INDICAN QUE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1 ESTABLECE: “*EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LOS JUEGOS CUANDO ELLOS MEDIEN APUESTAS, ASÍ COMO DEL SORTEO EN TODAS SUS MODALIDADES, CON EXCEPCIÓN DE LOS SORTEOS QUE CELEBRE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA. LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO SON DE COMPETENCIA DEL ÁMBITO FEDERAL.*” MENCIONAN QUE TAN PRONTO COMO SE INICIÓ LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO HASTA EL DÍA DE HOY, SE HAN APROBADO 198 PERMISOS PARA CENTROS DE APUESTAS EN EL PAÍS, DE LOS CUALES 10 CORRESPONDEN A NUEVO LEÓN, SEÑALAN QUE LO PREOCUPANTE DEL CASO, NO ES SÓLO LA CANTIDAD DE PERMISOS ENTREGADOS SINO EL HECHO DE QUE EN NUEVO LEÓN, EL CONOCIMIENTO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS ES PRÁCTICAMENTE NULO, DÁNDOSE EL CASO DE QUE LAS AUTORIDADES DE NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIOS SON LAS ÚLTIMAS EN ENTERARSE. ALUDEN QUE ADEMÁS, SUELE

PRESENTARSE UNA CIRCUNSTANCIA QUE ES CONTRADICTORIA: EL PERMISO PARA LA ACTIVIDAD ES DE TIPO FEDERAL; SIN EMBARGO, ESTIMAN QUE LA DETERMINACIÓN ÚLTIMA SOBRE EL IMPACTO QUE SE PUEDE DAR POR EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE APUESTAS LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD. POR LO TANTO, SI EL MUNICIPIO NO PUEDE NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD, SI PUEDE NEGAR SU RECOMENDACIÓN, LA CUAL DEBIERA SER TOMADA EN CUENTA POR LA AUTORIDAD FEDERAL, ANTES DE APROBAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE. SEÑALAN QUE SIENDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LA RESPONSABLE DE OTORGAR LAS LICENCIAS, ES NECESARIO DIRIGIRSE A ESTA DEPENDENCIA FEDERAL PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO REAL DEL REGLAMENTO PARA JUEGOS Y SORTEOS, YA QUE EN NUESTRO ESTADO SIEMPRE SE HA EXIGIDO UN APEGO A LA LEY PARA EVITAR MANEJOS DISCRECIONALES DE FACULTADES QUE PUEDAN RESULTAR EN PERJUICIO DE LOS NUEVOLEONESES. CONSIDERACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO P) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: EN ESTE TENOR ES NECESARIO MENCIONAR LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS EN SU ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX EL CUAL, ESTABLECE LO

SIGUIENTE: ARTÍCULO 22.- PARA EFECTO DE LOS PERMISOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20, EN ADICIÓN A LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL SOLICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

I A VIII.-

IX.- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL SOLICITANTE CUENTA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, AYUNTAMIENTO O AUTORIDAD DELEGACIONAL QUE CORRESPONDA PARA LA INSTALACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO CUYO PERMISO SE SOLICITA; X A XVI.-

ASÍ MISMO, COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A QUE SON LAS AUTORIDADES LOCALES, PRINCIPALMENTE LAS QUE ENFRENTARÁN DIRECTAMENTE LAS CONSECUENCIAS DE LAS DECISIONES TOMADAS A LA CREACIÓN DE CENTROS DE APUESTAS, Y EN DADO CASO DE QUE SE PRETENDA PASAR POR ALTO EL PARECER DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DIFICULTARÁ QUE PUEDA INICIAR ACCIONES SI DESEA HACER FRENTE A ACTIVIDADES QUE AGREDAN LA LEGALIDAD. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA FACTIBLE EL HECHO DE DIRIGIR UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER

LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRIGE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A FIN DE QUE SE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO EN CADA CASO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A

FAVOR DE ESTE DICTAMEN, CON LA INTENCIÓN DE DIRIGIR UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE SE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS QUE MESES ANTERIORES PROVOCARON ALGUNAS SITUACIONES ALGO INCÓMODAS PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ESTE DICTAMEN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PORQUE CONSIDERAMOS QUE EFECTIVAMENTE, SI BIEN ES ÁMBITO FEDERAL, TENEMOS LA ATRIBUCIÓN DE ENVIAR ESTE EXHORTO, A FIN DE QUE SE CUMPLA CABALMENTE CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO Y EVITAR CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE PRINCIPALMENTE DEVIVEN EN SITUACIONES DE INCOMODIDAD PARA LOS MUNICIPIOS. POR ELLO, Y EN VIRTUD DE QUE SERÍA BENÉFICO ESE CUMPLIMIENTO PARA EVITAR ESE TIPO DE CONFLICTOS EN LOS MUNICIPIOS; EN ESE SENTIDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR EN ESTE PLENO PARA ENVIAR EL EXHORTO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO CÉSAR RÍOS GUTIÉRREZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. LO ANTERIOR LO PROPONEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EN RAZÓN DE CONSIDERAR QUE LO RELATIVO A LOS PERMISOS DE JUEGOS Y SORTEOS, EL PERMISO PARA LA ACTIVIDAD ES DE TIPO FEDERAL. SIN EMBARGO, LA DETERMINACIÓN ÚLTIMA SOBRE EL IMPACTO QUE SE PUEDA DAR POR EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE APUESTAS LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, POR LO QUE SI UN AYUNTAMIENTO NO PUEDE NEGAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD, SÍ PUEDE NEGAR SU RECOMENDACIÓN, LA CUAL DEBIERA SER TOMADA EN CUENTA POR LA AUTORIDAD FEDERAL ANTES DE QUE SEA APROBADA POR LA AUTORIDAD. POR LO QUE CONSIDERO QUE SIENDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LA RESPONSABLE DE OTORGAR LAS LICENCIAS, SÍ ESTIMÓ NECESARIO DIRIGIRSE A LA MENCIONADA AUTORIDAD FEDERAL PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. ES POR ELLO Y POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. PUES IGUALMENTE QUE EL COMPAÑERO QUE NOS PRECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, SOLICITAMOS IGUALMENTE DE ÉL SU VOTO A FAVOR EN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN VIRTUD DE QUE ES MUY IMPORTANTE QUE A LOS MUNICIPIOS SE LES TOME EN CUENTA ANTES DE QUE SEA EMITIDO CUALQUIER CONCESIÓN DE PERMISO PARA QUE SEA DISFRUTADO LOS JUEGOS DE AZAR PERMITIDOS POR LA LEY. CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE QUE LOS MUNICIPIOS DEN SU OPINIÓN EN RAZÓN DE QUE ELLOS SON LOS QUE VAN A RECIBIR EL IMPACTO, Y SON LOS QUE ESTARÍAN EN UN MOMENTO DADO ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD DE LOS EVENTOS Y, EN FIN, SE ESTARÍAN GENERANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE ELLOS PUDIERAN DE UNA MANERA OPORTUNA DAR UNA RECOMENDACIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y QUE ÉSTA TUVIERA MÁS ELEMENTOS A SU ALCANCE PARA PODER RESOLVER LA PETICIÓN SOBRE LA CONCESIÓN SOLICITADA. EN ESE SENTIDO ESTÁ NUESTRA PROPUESTA. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

AL HABERSE CUBIERTO LAS TRES PARTICIPACIONES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE HAY UN ORADOR MÁS EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE ESTA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL MOTIVO DE MI PARTICIPACIÓN ES TAMBIÉN PARA HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. PERO QUISIERA SÓLO COMPARTIR UNA REFLEXIÓN CON USTEDES. ES CORRECTO QUE LE PIDAMOS A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE ENTRE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ESE TIPO DE PERMISOS EXISTA TAMBIÉN LA COMPETENCIA ESTATAL Y MUNICIPAL. PERO MI REFLEXIÓN VA EN EL SIGUIENTE SENTIDO: TAMBIÉN DEBEMOS PEDIRLE A LOS AYUNTAMIENTOS QUE MODIFIQUEN SU REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA QUE EN SU MATRIZ DE AUTORIZACIONES VENGA ESTE PUNTO DE MANERA EXPRESA Y ESPECÍFICA Y LOS REQUISITOS QUE SE TIENEN QUE CUMPLIR, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE ES UN TEMA DE COMPETENCIA FEDERAL, EL DE LA LEY DE JUEGOS Y SORTEOS, A NIVEL LOCAL TAMBIÉN IMPACTA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DESARROLLO URBANO, Y AHÍ HAY COMPETENCIA MUNICIPAL. POR ESO SERÍA CONVENIENTE EN UN FUTURO PODER EVALUAR QUE EXISTA ESE GIRO ESPECÍFICO Y QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE DESARROLLO

URBANO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONVENIENTES. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3514 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4292, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2007, A LAS 17:02 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4292)**
HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA, Y SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE AL TITULAR DE LA**

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE RUTAS INTERMUNICIPALES QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO.

ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL CRECIMIENTO POBLACIONAL EN EL ESTADO HA PROPICIADO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN LA PERIFERIA DEL ÁREA METROPOLITANA, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE REQUIEREN TRASLADARSE POR DIVERSOS MEDIOS, SEA POR MOTIVOS DE TRABAJO, ESTUDIO O VISITA A FAMILIARES EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA. EXPLICAN QUE LOS DESARROLLADORES, EN VIRTUD DE LA FALTA DE ESPACIOS Y EL ALTO VALOR DE LOS MISMOS DENTRO DE LA ZONA CONURBADA, OPTAN POR CONSTRUIR COMPLEJOS HABITACIONALES EN LA PERIFERIA, OBTIENDO EL CRECIMIENTO DE FRACCIONAMIENTOS EN LOS LÍMITES DE DIVERSOS MUNICIPIOS COMO APODACA, ESCOBEDO, JUÁREZ, E INCLUSO GARCÍA, EL CUAL HA DEMOSTRADO UN RÁPIDO CRECIMIENTO, MISMO QUE DESAFORTUNADAMENTE NO SE HA VISTO FAVORECIDO CON LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA A SUS HABITANTES TRASLADARSE CON FACILIDAD A OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA EN

QUE LABORAN, ESTUDIAN O TIENEN FAMILIARES. DESTACAN QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, HA SUFRIDO UN CRECIMIENTO QUE SUPERA SUS POSIBILIDADES PARA PROCURAR SERVICIOS DE MANERA SUFFICIENTE A SUS CIUDADANOS, SITUACIÓN QUE HA QUEDADO EXPUESTA EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, PUES ACTUALMENTE SE CUENTA CON DOS RUTAS, UNA DE LAS CUALES INGRESA AL CENTRO DE MONTERREY, Y LA OTRA HACE RECORRIDOS REDONDOS DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES AL MUNICIPIO DE GARCÍA, SIENDO EN SU CONSIDERACIÓN A TODAS LUCES EXIGUO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSPORTE EN DICHO MUNICIPIO. ARGUMENTAN QUE LA FALTA DE UNIDADES DE ESAS DOS RUTAS Y EN CONSECUENCIA EL ESCASO NÚMERO DE RECORRIDOS QUE REALIZAN LAS DISPONIBLES, DERIVA INELUCTABLEMENTE EN UNA PÉRDIDA IMPORTANTE DE HORAS HOMBRE, DADO EL TIEMPO DE ESPERA DE LOS TRABAJADORES POR LA UNIDAD DE TRANSPORTE QUE LOS TRASLADARÁ A SU TRABAJO, IMPACTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y ECONOMÍA LOCAL. INDICAN QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HACE INELUDIBLE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES O DE CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE ATIENDAN LA DEMANDA QUE DEL MISMO EXIGE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MERECEN QUE SUS REPRESENTANTES PROCUREN MEDIDAS

QUE TIENDAN A MEJORAR SU NIVEL DE VIDA, EN CUYO CASO, EL TEMA DE TRANSPORTE ES UN ASPECTO QUE TIENE PARTICULAR IMPORTANCIA, EN VIRTUD DE LO CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE RUTAS INTERMUNICIPALES QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY SON DE INTERÉS PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO, Y TIENEN POR OBJETO REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 1º, CONSIDERANDO PARA EL EFECTO QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS

FÍSICAS O MORALES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS. EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 19 DE LA CITADA LEY ESTABLECE QUE EL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE (SET), SE INTEGRA POR: EL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE (SITRA), EL CUAL SE DEFINE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DE DICHA LEY Y COMPRENDE AQUELLOS MEDIOS PARA LA MOVILIDAD DE PASAJEROS EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES URBANAS, SUBURBANAS Y REGIONALES, ASÍ COMO TRANSPORTES SOBRE RIELES, ESPECIALIZADO DE PERSONAL, ESCOLAR, TURÍSTICO Y DE ALQUILER; EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, (SITME), EL CUAL SE DEFINE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE DICHA LEY Y COMPRENDE TODOS AQUELLOS MEDIOS PARA LA MOVILIDAD DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY A TRAVÉS DE RUTAS TRONCALES, ALIMENTADORAS, DIFUSORAS, INTERSECTORIALES, ASÍ COMO AL METRO, METROBÚS, METROENLACE Y TRANSMETRO, ARTICULADOS MEDIANTE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA Y UN SISTEMA ÚNICO DE PEAJE; Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA (SITCA), EL CUAL SE DEFINE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE DICHA LEY Y COMPRENDE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TODO TIPO DE BIENES, MERCANCÍAS Y OBJETOS EN GENERAL QUE SE PRESTA BAJO LAS MODALIDADES EMPRESARIAL O COMERCIAL Y DE SERVICIO PÚBLICO. DE LAS ANTERIORES TRES TIPOLOGÍAS, CABE DESTACAR EL SISTEMA TRADICIONAL DE

TRANSPORTE (SITRA), EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES AQUEL QUE OPERA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO Y QUE PRINCIPALMENTE SE HA CONFORMADO POR LA INERCIA Y REACCIÓN AL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS URBANOS Y DE COMUNIDADES RURALES, ASÍ COMO POR LOS HÁBITOS DE SUS POBLADORES. LAS MODALIDADES DE SERVICIO DEL **SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE (SITRA)** SON, ENTRE OTRAS, LAS DE **SERVICIO URBANO**, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ES AQUEL QUE SE PROPORCIONA EN AUTOBUSES, MIDIBUSES Y MICROBUSES DENTRO DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN O ÁREAS CONURBADAS Y QUE ESTÁ SUJETO A ITINERARIO, TARIFAS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DE PASO DETERMINADOS EN LA CONCESIÓN O PERMISO RESPECTIVO EN LAS SIGUIENTES RUTAS: **RADIALES**, QUE CUBREN UN ITINERARIO DE LA PERIFERIA HACIA EL CENTRO DE UNA ZONA URBANA; **PERIFÉRICAS**, QUE CUBREN EN SU ITINERARIO DOS O MÁS PUNTOS DE LA ZONA PERIFÉRICA DE LOS CENTROS URBANOS; E **INTRAMUNICIPALES**, QUE CUBREN EN SU ITINERARIO UN SOLO ÁMBITO TERRITORIAL MUNICIPAL. A SU VEZ, EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO (SITME), COMPRENDE TODOS AQUELLOS MEDIOS DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURAS ESPECIALIZADAS Y

SISTEMA DE PEAJE QUE FUNCIONAN DE MANERA COORDINADA PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, RACIONAL Y MODERNA DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ, EL NUMERAL SUBSECUENTE DISPONE QUE LOS DIVERSOS COMPONENTES ESPECIALIZADOS DE INFRAESTRUCTURA, MEDIOS DE TRANSPORTE Y SISTEMA DE PEAJE QUE INTEGRAN EL **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO** (SITME) SERÁN COORDINADOS POR LA AGENCIA BAJO LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN QUE ESTABLEZCA EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, DE ENTRE LOS CUALES DESTACA LA PRESTACIÓN DE LAS **SIGUIENTES MODALIDADES DE SERVICIO:** RUTA TRONCAL, LA QUE A PARTIR DE TERMINALES DE INTEGRACIÓN CONECTA RUTAS ALIMENTADORAS, DIFUSORAS E INTERSECTORIALES; RUTA ALIMENTADORA, MOVILIZA PASAJEROS DE LAS ÁREAS PERIFÉRICAS Y/O DE BAJA DENSIDAD DE Y HACIA LAS TERMINALES DE INTEGRACIÓN O ESTACIONES; RUTA DIFUSORA, TRANSPORTA USUARIOS DE Y HACIA DIVERSAS PARADAS DENTRO DE SU ITINERARIO INCLUIDA UNA TERMINAL DE INTEGRACIÓN EN ÁREAS NO CUBIERTAS POR LAS RUTAS TRONCALES; RUTA INTERSECTORIAL, CONECTA EN SU ITINERARIO DOS O MÁS PUNTOS EXTREMOS DE LA ZONA PERIFÉRICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ENLAZANDO CON UNA O VARIAS TERMINALES DE INTEGRACIÓN; METRO; RUTA

METROBÚS, ALIMENTA DE PASAJEROS AL METRO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY; RUTA METROENLACE, ALIMENTA DE PASAJEROS AL METRO DESDE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY; Y TRANSMETRO, EXTENSIÓN DEL METRO OPERADO CON AUTOBUSES. ES IMPORTANTE MENCIONAR LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO (SITME) EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE QUE LAS RUTAS DE LA MODALIDAD DEL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE (SITRA) COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I QUE OPERAN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, DEBERÁN EMIGRAR AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO (SITME) DE ACUERDO AL CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN ENTRE LA AGENCIA Y LOS ACTUALES PRESTADORES DEL SERVICIO, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS BASES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66, RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, Y LO SEÑALADO POR EL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. EN VIRTUD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO URBANO OTORGADO POR EL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE (SITRA), Y LAS MODALIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO (SITME) ANTERIORMENTE DESCritas, Y QUE EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD

SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE: AL EJECUTIVO DEL ESTADO: PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE QUE OPERE EN EL ESTADO EXCEPTUANDO EL QUE SE DÉ EN LAS COMUNICACIONES VIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL; Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES: ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS, CUANDO AQUELLOS AFECTEN U OCURRAN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL. ES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SUSCRIBIMOS LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE LAS RUTAS DE SERVICIO

URBANO QUE PROPORCIONAN LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE LAS RUTAS DE SERVICIO URBANO QUE PROPORCIONAN LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DICHO MUNICIPIO. **SEGUNDO.** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CONTIENE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA ANALICEN LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE RUTAS DE SERVICIO URBANO QUE PROPORCIONAN LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO EN DICHO MUNICIPIO. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE SU PETICIÓN LA REALIZAN DEBIDO AL CRECIMIENTO POBLACIONAL QUE SE HA DADO EN NUESTRO ESTADO LO CUAL HA PROPICIADO EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN LA PERIFERIA DEL ÁREA METROPOLITANA LO QUE TIENE COMO CONSECUENCIA EL INCREMENTO EN EL NÚMERO DE USUARIOS QUE REQUIEREN TRASLADARSE POR DIVERSOS MEDIOS A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA. ASÍ MISMO SEÑALAN QUE DEBIDO A LA INFRAESTRUCTURA QUE EXISTEN EN ALGUNOS MUNICIPIOS NO HA PERMITIDO A LOS HABITANTES TRASLADARSE CON FACILIDAD A OTROS MUNICIPIOS DE LA ZONA

METROPOLITANA QUE LABORAN Y QUE EN EL PRESENTE CASO EL MUNICIPIO DE GARCÍA HA SUFRIDO UN CRECIMIENTO QUE SUPERA SUS POSIBILIDADES PARA PROCURAR SERVICIOS DE MANERA SUFFICIENTE A SUS CIUDADANOS MOTIVO DE SU PETICIÓN. POR LO ANTERIOR, ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE LA REFERIDA SOLICITUD. POR TODO LO ANTES MANIFESTADO, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4292 SOLICITA QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA Y EL CONSEJO SE HAGA UN ANÁLISIS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE RUTAS DE SERVICIO URBANO EN GARCÍA, NUEVO LEÓN. QUISIERA HACER UNA ACLARACIÓN AQUÍ, QUE YA ESTUVIMOS EN UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DONDE SE DETECTÓ QUE LA CIUDAD DE GARCÍA ES EL PRIMER MUNICIPIO, POR DECIRLE SATÉLITE, DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUESTRO ESTADO, DONDE SE ESTÁ PREVIENDO QUE OTROS MUNICIPIOS QUE ESTÉN ALEJADOS DEL ÁREA METROPOLITANA PERO QUE VAYAN TENIENDO MAYOR IMPORTANCIA, VAYA A TENER ESTE TIPO DE PROBLEMAS; HAN TENIDO LOS PROBLEMAS CON LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER IRREGULARES, CON LAS RUTAS URBANAS. ENTONCES, EL

CONSEJO QUE ES LA ENTIDAD ENCARGADA DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, YA TIENE APROXIMADAMENTE UN MES REALIZANDO UN ESTUDIO GLOBAL DE TRANSPORTE. LA INICIATIVA QUE ESTE CONGRESO HABÍA SOLICITADO ANTERIORMENTE AL CONSEJO ES QUE HICIERA UN ANÁLISIS DE LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER. EL CONSEJO FUE MÁS ALLÁ Y ESTÁN REALIZANDO UN ESTUDIO COMPLETO DE TRANSPORTE PARA REALMENTE DEFINIR SI LA SOLUCIÓN SON LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER O EL TRANSPORTE URBANO. PERO ES IMPORTANTE DEJAR CLARO QUE ESTAMOS CONSCIENTES EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN ESTE CONSEJO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES EN OTROS MUNICIPIOS COMO CADEREYTA, VILLA DE JUÁREZ, EL PUEBLO MÁGICO, ENTRE OTROS, VAN A TENER ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS Y YA ESTÁN TOMANDO CARTAS EN EL ASUNTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. POR ESO LES PIDO SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI POSTURA A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ MI COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO CEDILLO, YA QUE EFECTIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA HACEN FALTA, OBVIAMENTE SIEMPRE HA HECHO FALTA UN MEJOR SERVICIO Y BUENO, HACEN FALTA MÁS CAMIONES PARA ESE MUNICIPIO, YA QUE ES UN

MUNICIPIO QUE HA IDO EN UN CRECIMIENTO IMPRESIONABLE, Y ENTONCES ES MUY IMPORTANTE QUE SE LE DÉ LA ATENCIÓN NECESARIA, YA QUE HACE TRES AÑOS ÉRAMOS APROXIMADAMENTE 25 MIL HABITANTES; HOY EN DÍA SOMOS APROXIMADAMENTE CERCA DE 70 MIL HABITANTES, MÁS LOS QUE ESTÁN POR LLEGAR. PERO TAMBIÉN QUIERO HACER HINCAPIÉ DE ASÍ COMO ES NECESARIO QUE LLEGUEN MÁS CAMIONES PARA DAR MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA, TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE HAYA PERMISOS, YA QUE EN ESTE MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN NO CUENTA EN ESTE MOMENTO CON SERVICIO DE ALQUILER, NO CUENTA CON TAXIS NI IRREGULARES NI REGULARES TAMPoco. ENTONCES, LAMENTABLEMENTE ES UN PROBLEMA DONDE NO SE LE HA PUESTO LA ATENCIÓN NECESARIA, PERO EN REALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, EN ESTE MOMENTO NO CONTAMOS CON AUTOS DE ALQUILER, CONTAMOS CON UN SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, PERO AÚN HACEN FALTA MÁS UNIDADES Y NO CONTAMOS CON UN SERVICIO DE ALQUILER, CON CARROS DE ALQUILER. POR LO CUAL ES IMPORTANTE TOMAR MUCHO EN CUENTA ESTO. YO ESTOY A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PERO YO CREO QUE ESTA LEGISLATURA LO HEMOS ESTADO MANIFESTANDO CON ANTERIORIDAD. TENEMOS QUE HACER HINCAPIÉ Y TOMAR EN CUENTA QUE ESE MUNICIPIO HA ESTADO OLVIDADO. EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE HA ESTADO TRABAJANDO, PERO MUY LENTO, MUY LENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO HA PUESTO ATENCIÓN, PERO NO SE LE HA DADO SOLUCIÓN A

ESE PROBLEMA QUE TIENE EL MUNICIPIO DE GARCÍA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, DEL EXPEDIENTE NUMERO 4292 DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN EXPEDIENTE 3688, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2007, A LAS 11:31 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 27 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 3688**) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2005, ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE HACER UN EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y MONTERREY, A LOS DUEÑOS DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD, A LOS OFICIALES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, A LAS ORGANIZACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN A SU CARGO LOS ESTUDIOS Y A LOS DIRECTIVOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA QUE EN UN ESFUERZO COORDINADO REALICEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ESTABLEZCAN LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA QUE CON ESTO SE EVITE MANIFESTACIONES VIOLENTAS ENTRE LOS AFICIONADOS, EN ESPECIAL A TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU CELEBRACIÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE MONTERREY SIEMPRE SE HA DISTINGUIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR CONTAR CON AMPLIOS ESPACIOS QUE ALBERGAN DIVERSOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS COMO LO ES EL BÉISBOL, BALONCESTO Y FÚTBOL; SEÑALANDO QUE LA MEJOR AFICIÓN DE MÉXICO ES LA NUEVOLEONESA, YA QUE JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS LOCALES, AL APOYARLOS CON UNA VERDADERA ENTREGA Y PASIÓN. RESEÑA TAMBIÉN QUE, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE HA MANIFESTADO EN NUESTRA URBE, UN FENÓMENO

QUE DE NO SER COMBATIDO, CONSIDERA QUE PODRÍA DESEMBOCAR EN PROBLEMAS GRAVES DE NUESTRO ESTADO, EL CUAL SE REFIERE A LA VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS. AGREGA QUE LA VIOLENCIA HA ESTADO PRESENTE DENTRO Y FUERA DE LAS CANCHAS, PROVOCADAS POR QUIENES ACUDEN A LOS ESTADIOS A DISFRUTAR QUE SU EQUIPO LOGRE GANAR UN ENCUENTRO, PERO QUE AL CALOR DE LAS EMOCIONES Y LAS OFENSAS POR PARTE DE QUIENES INTEGRAN LA AFICIÓN, BUSCAN “DESQUITAR” EN OCASIONES LO QUE NO SE PUDO ARREGLAR DURANTE EL PARTIDO. CONSIDERA EL PROMOVENTE QUE ESTA SITUACIÓN SE CONVIERTE EN ALERTA, AL CONOCERSE QUE EL SALDO DE LA VIOLENCIA NO HA SIDO NADA MAS DE RIÑAS O PELEAS MASIVAS SINO DE MUERTES A NIVEL MUNDIAL DURANTE LOS ÚLTIMOS TREINTA AÑOS. INDICA QUE EN LATINOAMÉRICA, NOS HEMOS DADO CUENTA QUE LOS EVENTOS DEPORTIVOS HAN SOBREPASADO EL SIGNIFICADO DEL ESPECTÁCULO PARA CONVERTIRSE EN UN FENÓMENO SOCIAL DE GRAN IMPORTANCIA, QUE HA TOMADO TANTO ARRAIGO EN LA SOCIEDAD, A TAL GRADO DE CONVERTIRSE EN PARTE DE UNA PERSONALIDAD SOCIAL EL APOYAR O NO A UN EQUIPO DE LA LOCALIDAD. REFIERE ADEMÁS QUE NUESTRA CIUDAD NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN, AL REGISTRARSE FRECUENTEMENTE CONATOS DE “BRONCAS” ENTRE LOS MIEMBROS DE LAS BARRAS “LA ADICCIÓN” Y “LIBRES Y LOCOS”, CONTRA LOS AFICIONADOS QUE VIENEN A APOYAR A UN EQUIPO EN SU CARÁCTER DE VISITANTE. POR DESGRACIA, ESTOS HECHOS SE HAN VUELTO

PRÁCTICAMENTE UNA COSTUMBRE ENTRE LA SOCIEDAD REGIOMONTANA, CONVERTIDA INCLUSO EN UNA NORMALIDAD CADA VEZ QUE ACUDEN A LA LOCALIDAD EQUIPOS SOBRESALIENTES, ES PRECISO TOMAR EN CUENTA QUE LOS EQUIPOS ENTRARON EN LA LIGUILLA Y SE ENFRENTAN EN CUARTOS DE FINAL, PREVINIENDO POSIBLES HECHOS DE VIOLENCIA QUE SE SUSCITEN EN ESTOS ENCUENTROS. EXPONE ADEMÁS QUE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE ES UN TRABAJO QUE DEBE INVOLUCRAR A TODOS LOS AGENTES QUE INTERVIENEN: DIRIGENTES DE CLUBES, ENTRENADORES, ÁRBITROS, DIRIGENTES DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ESTATAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POLICÍA PÚBLICA Y PRIVADA, ADEMÁS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA Y LA FAMILIA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTIMAMOS SIGNIFICATIVA LA PREOCUPACIÓN DEL DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ, YA QUE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTACIÓN DEL DEPORTE DEBE PREVALECEZ LA ARMONÍA Y EL ORDEN ENTRE LOS ASISTENTES A LOS EVENTOS DEPORTIVOS. SIN EMBARGO CREEMOS QUE ASÍ COMO ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO VELAR POR LA SEGURIDAD

PÚBLICA DE LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS LA TIENEN LOS MISMOS ORGANIZADORES DE DICHOS EVENTOS. POSITIVO SERÍA TAMBIÉN EL QUE DICHOS ORGANIZADORES SE COORDINARAN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL O ESTATAL SEGÚN CORRESPONDIASE, SIN EMBARGO ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON FACULTADES PARA EXHORTAR A LOS PARTICULARES A REALIZAR COORDINACIONES CON AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIALES SOBRE CUESTIONES DE SEGURIDAD EN SUS EVENTOS, YA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SÓLO ESTÁ FACULTADA AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LA LEY, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ADICIONALMENTE, LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE EQUIPOS DE FÚTBOL SOCCER DE LA PRIMERA DIVISIÓN, TOMÓ EL ACUERDO DE PROHIBIR LA ENTRADA A LOS ESTADIOS DE LAS “BARRAS” DE AFICIONADOS QUE PRETENDAN APOYAR AL EQUIPO VISITANTE; PRECISAMENTE COMO UNA MEDIDA PARA FRENAR LA VIOLENCIA SUSCITADA EN LOS ESTADIOS. POR LA ANTERIOR CONSIDERACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y MONTERREY, A LOS DUEÑOS DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD, A LOS OFICIALES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, A LAS ORGANIZACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN A SU CARGO LOS ESTADIOS Y A LOS DIRECTIVOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA QUE EN UN EFUERZO COORDINADO REALICEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ESTABLEZCAN LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA QUE CON ESTO SE EVITEN MANIFESTACIONES VIOLENTAS ENTRE LOS AFICIONADOS, EN ESPECIAL A TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU CELEBRACIÓN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE

SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. ES LAMENTABLE QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS EL APOYO DE LA CIUDADANÍA A SUS EQUIPOS DEPORTIVOS SE ENTREGUEN INCONDICIONALMENTE CON PASIÓN Y QUE ESTE FUROR EN LOS ESTADIOS PROVOQUE VIOLENCIA DENTRO Y FUERA DEL RECINTO EN QUE SE LLEVA A CABO EL EVENTO DEPORTIVO, PROVOCANDO SEVEROS DAÑOS Y, AÚN MÁS GRAVE, LESIONÁNDOSE SUS POSESIONES O EN SU PERSONA. DERIVADO DE ELLO Y PREOCUPADOS POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN A DISFRUTAR DE LOS PARTIDOS DE LOS DIFERENTES DEPORTES, EL ENTONCES DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ PRESENTA PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y DE MONTERREY, A LOS DUEÑOS DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD, A LOS OFICIALES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, A LAS ORGANIZACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN A SU CARGO LOS ESTADOS Y A LOS DIRECTIVOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA QUE EN UN ESFUERZO COORDINADO REALICEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ESTABLEZCAN LAS ACCIONES QUE

PERMITAN EL ACCESO A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS PARA QUE CON ÉSTO SE EVITEN MANIFESTACIONES VIOLENTAS ENTRE LOS AFICIONADOS, EN ESPECIAL A TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU CELEBRACIÓN. SIN EMBARGO, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ESTADO ES EL ENCARGADO DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, ES TAMBÍÉN CIERTO QUE DICHA OBLIGACIÓN RECAE A LAS ORGANIZACIONES DE DICHO EVENTO. CREEMOS Y COINCIDIMOS CON LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE EN QUE ÉSTOS DEBEN DE COORDINARSE PARA ASÍ COMBATIR LA VIOLENCIA QUE SE PROVOCÀ; PERO ES DE RECONOCER QUE YA SE HAN MANIFESTADO ALGUNAS ACCIONES COMO EL ACUERDO QUE TOMARON LOS PRESIDENTES DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL SOCCER DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE PROHIBIR LA ENTRADA A LAS BARRAS DE AFICIONADOS QUE APOYAN EL EQUIPO VISITANTE. QUIENES INTEGRARON LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERARON QUE ESTA SOBERANÍA NO ES COMPETENTE PARA CUMPLIR CON LO QUE EL PROMOVENTE SOLICITA, POR LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN CON PROYECTO

DE ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL SENO DE LA COMISIÓN EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 3688. EL CITADO EXPEDIENTE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO DE LA LXX LEGISLATURA, DANIEL TORRES CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS Y A LOS DUEÑOS DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS LOCALES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN A SU CARGO LOS ESTADIOS Y A LOS DIRECTIVOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA REALIZAR CONVENIOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS A LOS EVENTOS DEPORTIVOS, PARA EVITAR ACTOS VIOLENTOS ENTRE AFICIONADOS DE LOS EQUIPOS. CONTRARIO A LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERÓ QUE NO SERÍA CONVENIENTE QUE LOS MUNICIPIOS DISTRAJERAN ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS ESTADOS PARA CONTRARRESTAR LA VIOLENCIA ENTRE AFICIONADOS DE LOS EQUIPOS, PORQUE CON ELLO SE DESCUIDARÍA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. ESTIMAMOS QUE CORRESPONDE A LOS ORGANIZADORES O DUEÑOS DE LOS EQUIPOS GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES ANTES, DURANTE Y TERMINADOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS. DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE SE COBRAN CANTIDADES SUFICIENTES POR EL ESPECTÁCULO, POR LO QUE LOS ORGANIZADORES O

DUEÑOS DE LOS EQUIPOS ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR SEGURIDAD A LA MAYORÍA DE LOS AFICIONADOS Y SUS FAMILIAS QUE OCURREN REGULARMENTE A DIVERTIRSE SANAMENTE. ADICIONALMENTE, LA FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL, APROBÓ RECENTEMENTE UN CONJUNTO DE RESTRICCIONES PARA QUE LAS BARRAS DE AFICIONADOS SIMPATIZANTES DE LOS EQUIPOS VISITANTES ACCEDAN A LOS ESTADIOS, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE ABATIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA EN LOS ESTADIOS, QUE ES LO QUE MOTIVÓ AL PROMOVENTE A PRESENTAR LA SOLICITUD DE MÉRITO. POR TODAS LAS RAZONES ANTERIORES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3688 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4418, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2007, A LAS 11:15 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4418**)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS SERGIO CEDILLO OJEDA Y JAVIER PONCE FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, PROPORCIONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DIVERSA INFORMACIÓN, RELACIONADA CON SUS ACTIVIDADES.

ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE ACTUALMENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CUENTA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN, ENTRE OTRAS, CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCATIVA, DE LA CUAL A SU VEZ DEPENDE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS. REFIEREN QUE A LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS LE COMPETE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: COORDINAR LA ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PRESUPUESTO QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DESTINEN A LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. COORDINAR,

DENTRO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO PARA LAS ESCUELAS INCORPORADAS A LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS. INDICAN QUE EXISTE EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE), EL CUAL FUE CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 50, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE ABRIL DE 1998, ESTABLECIDO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. REFIEREN QUE DICHO COMITÉ TIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS: ADMINISTRAR CON EFICACIA Y EFICIENCIA LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EN EL ESTADO. VALIDAR LAS PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE LE PRESENTEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVOLUCRADAS, CON BASE EN LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN NACIONAL Y A LAS NORMAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL CAPFCE, PARA TENER UN PROGRAMA DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEBIDAMENTE PRIORIZADO Y VALIDADO, EN EL QUE SE PUEDAN INVERTIR LOS RECURSOS QUE SE AUTORIZEN. EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y

EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS APORTACIONES QUE PARA EL MISMO OBJETO EFECTÚE EL GOBIERNO DEL ESTADO, SUS AYUNTAMIENTOS, LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y APlicAR LOS DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, ATENDIENDO A CRITERIOS DE NECESIDAD, EQUIDAD, RACIONALIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA. SEÑALAN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, A DICHAS DEPENDENCIAS LES FUE AUTORIZADO EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

COCE FEDERAL	\$174,486,000.00
COCE ESTATAL	\$200,000,000.00
CONVENIOS MUNICIPALES DE	
IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS	\$ 26,392,500.00
PROGRAMAS COMPENSATORIOS	\$ 24,322,500.00

REFIEREN QUE EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DICHAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS, CONSIDERAN CONVENIENTE SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO AL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE), LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA ENSEGUIDA: CÓMO FUNCIONAN ACTUALMENTE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS. SI LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS SE HACE A FAVOR DE TODOS LOS MUNICIPIOS, O EN SU CASO A QUÉ MUNICIPIOS LES FUERON ASIGNADOS DICHOS RECURSOS. UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL 2007 A

TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA (PROGRAMAS COMPENSATORIOS) A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. DEL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTAN, CUÁL ES EL MONTO CONTEMPLADO PROPIAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. QUÉ MUNICIPIOS HAN SIDO O SERÁN BENEFICIADOS EN EL 2007 Y QUÉ MONTO SERÁ ASIGNADO A FAVOR DE CADA UNO, A TRAVÉS DEL COCE. INFORMAR SI EXISTE ALGÚN CALENDARIO MEDIANTE EL CUAL SE TENGAN CONTEMPLADAS LAS FECHAS PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS ASÍ COMO SI ESTO YA LES FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UNA CONDICIÓN PARA PROMOVER UNA RELACIÓN MENOS ASIMÉTRICA CON LA AUTORIDAD Y, SOBRE TODO, IMPULSA UNA PARTICIPACIÓN MÁS DECIDIDA Y ACTIVA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, POR LO QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS, LOS INDIVIDUOS REQUIEREN DE UNA CANTIDAD MAYOR DE INFORMACIÓN QUE AQUELLA

QUE PUDIESE SER ACCESIBLE DE LA FUENTE MISMA Y SIN INTERMEDIARIOS. EN CONGRUENCIA CON EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL INHERENTE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PETICIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, Y 7º DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PROPORCIONE A ESTE PODER LEGISLATIVO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: I.- CÓMO FUNCIONAN ACTUALMENTE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS. II.- SI LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS SE HACE A FAVOR DE TODOS LOS MUNICIPIOS, O EN SU CASO A QUÉ MUNICIPIOS LES FUERON ASIGNADOS DICHOS RECURSOS. III.- UN INFORME SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL 2007 A TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA (PROGRAMAS COMPENSATORIOS) A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. IV.- CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. V.- DEL PRESUPUESTO CON EL QUE

CUENTAN, CUÁL ES EL MONTO CONTEMPLADO PROPIAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. VI.- QUÉ MUNICIPIOS HAN SIDO O SERÁN BENEFICIADOS EN EL 2007 Y QUÉ MONTO SERÁ ASIGNADO A FAVOR DE CADA UNO, A TRAVÉS DEL COCE. VII.- INFORME SI EXISTE ALGÚN CALENDARIO MEDIANTE EL CUAL SE TENGAN CONTEMPLADAS LAS FECHAS PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO SI ESTO LES FUE HECHO DE SU CONOCIMIENTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE RELATIVO AL EXPEDIENTE 4418. EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN CONTIENE ESCRITO DE

FECHA 23 DE FEBRERO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SERGIO CEDILLO OJEDA Y JAVIER PONCE FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE DICHAS DEPENDENCIA. LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA ES, ENTRE OTRAS LA SIGUIENTE: CÓMO FUNCIONAN ACTUALMENTE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUÉ MUNICIPIOS FUERON FAVORECIDOS CON DICHOS PROGRAMAS, CUÁL ES EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2007 DESTINADOS A DICHOS PROGRAMAS, CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, QUÉ MUNICIPIOS HAN SIDO O SERÁN BENEFICIADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO Y EL MONTO CORRESPONDIENTE. AUNQUE SU ESCRITO DE MÉRITO LOS PETICIONANTES SOLICITAN INFORMACIÓN TANTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, COMO AL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, EN EL SENO DE LA COMISIÓN SE APROBÓ SOLICITAR LA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO POR SER ÉSTA EL SUPERIOR JERÁRQUICO. POR OTRA PARTE,

LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES ESTÁ SUSTENTADA EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PETICIÓN. DE LA MISMA MANERA SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. CONSECUENTEMENTE, ES DE ATENDERSE LO PETICIONADO POR LOS PROMOVENTES Y POR TODAS ESTAS RAZONES, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, BUENOS DÍAS. DEFINITIVAMENTE ESTOS PROGRAMAS QUE VAN ENCAMINADOS, ESTOS RECURSOS QUE SE APLICAN Y VAN ENCAMINADOS A TENER MEJOR EDUCACIÓN, MEJOR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SON MUY IMPORTANTES. YO SÍ ME SUMO A APOYAR ESTE DICTAMEN, PORQUE LA VERDAD ESTUVIMOS DESDE QUE SE ANALIZÓ EL PRESUPUESTO, PUGNANDO, BUSCANDO MAYOR PRESUPUESTO. DEFINITIVAMENTE TAMBIÉN, AL TENER MAYOR PRESUPUESTO PERO PRINCIPALMENTE TAMBIÉN SE BUSCA QUE SEAN CONSENSADOS HACIA DONDE SE TIENEN QUE DIRIGIR ESTOS RECURSOS. A VECES Y POR CONOCIMIENTO PROPIO SÉ QUE SE MANEJAN DE MANERA DISCRECIONAL; YO CREO QUE HA SIDO UN COMÚN DENOMINADOR POR PARTE DE ESTE GOBIERNO DE MANEJARLOS DE MANERA DISCRECIONAL. YO CREO QUE NO SE VALE, CADA MUNICIPIO DEBE TENER SU

PARTICIPACIÓN, DEBE TENER SU INFORMACIÓN Y LO ÚNICO QUE SE BUSCA ES QUE TENGAMOS MEJORES INSTALACIONES EDUCATIVAS. ENTONCES, UN LLAMADO AL GOBIERNO PARA QUE TRANSPARENTE, PARA QUE ABRA ESTOS RECURSOS A LAS NECESIDADES QUE TIENEN MUCHOS MUNICIPIOS PARA PODER TENER MEJOR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. ENTONCES, YA SE HA COMENTADO TAMBIÉN LOS RECURSOS, LOS 550 MILLONES QUE FUERON APROBADOS, TAMBIÉN NO SE HA ESTADO TOMANDO EN CUENTA MUCHOS MUNICIPIOS. ENTONCES YO CREO QUE NO SE VALE, TENEMOS QUE SER TRANSPARENTES Y SER EQUITATIVOS EN EL REPARTO DE LOS RECURSOS Y PRINCIPALMENTE QUE SE TOME EN CUENTA A LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN PROBLEMÁTICA O DE CARENCIA DE ESPACIOS EDUCATIVOS. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO QUISIERA HACER REFERENCIA A ESTA SOLICITUD QUE ESTAMOS HACIENDO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DE LA DISTRIBUCIÓN, NO ESTAMOS HABLANDO DE SI SE DISTRIBUYEN EQUITATIVAMENTE LOS RECURSOS O NO SE DISTRIBUYEN EQUITATIVAMENTE LOS RECURSOS; YO CREO QUE PRECISAMENTE LA LABOR DEL CONGRESO ES ÉSA ¿NO?, SE AUTORIZÓ EN ESA COMISIÓN QUE

SE SOLICITARA INFORMACIÓN. ENTONCES, YO QUISIERA PEDIR MUY RESPETUOSAMENTE AL PLENO QUE ESPEREMOS A RECIBIR ESA INFORMACIÓN Y QUE TENIENDO ESA INFORMACIÓN JUZGUEMOS, NO VAMOS A PREJUZGAR ANTES DE QUE SE NOS OTORGUE ESTA INFORMACIÓN QUE ESTAMOS SOLICITANDO. SI SE AUTORIZÓ ASÍ Y ESTAMOS A FAVOR EN LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI, DE QUE SOLICITEMOS ESTA INFORMACIÓN A ESTA DEPENDENCIA ESTATAL, TAMBIÉN ESTAMOS A FAVOR DE QUE UNA VEZ TENIENDO ESTA INFORMACIÓN, JUZGUEMOS, NO ANTES, NO PREJUZGUEMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. Y, OBTIENIENDO ESTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, DEL EXPEDIENTE NUMERO 4418 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 2371, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007, A LAS 12:59 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2371)**
HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE ECOLOGÍA** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2006, **ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2001 POR EL CIUDADANO AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA CIUDADANA EMILIA DE LEÓN BAZÁN, PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES “DOCTOR EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO, A. C.”, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7º Y 35 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ASIMISMO EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2001 FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CAZA DE LA UNIÓN DE CAMPISTAS ASOCIADOS MEXICANOS A.C., EL CIUDADANO LAURO GONZÁLEZ BECERRA, PRESIDENTE DEL CLUB DE CAZA, TIRO, PESCA, RIFLE Y CAÑA DE NUEVO LEÓN A.C. Y PRESIDENTE INTERINO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE TIRO DE NUEVO LEÓN, EL CIUDADANO RUBÉN MARTÍNEZ MÉNDEZ, VOCAL DE TIRO CON ESCOPETA DE LA ASOCIACIÓN REGIOMONTANA DE CAZA Y TIRO A.C., Y EL CIUDADANO ROBERTO ARIZPE GILMORE,

SUPLENTE VOCAL DE CAZA, RIFLE Y CAÑA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DESECHADA LA SOLICITUD DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7º Y 35 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTERIORMENTE REFERIDA.

ANTECEDENTES: LOS CIUDADANOS EMILIA DE LEÓN BAZÁN Y AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ SEÑALAN EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE SU INICIATIVA QUE, SALVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN NUESTRO PAÍS DESDE 1990 HA DESAPARECIDO LA PRÁCTICA DE LA CAZA COMO ENTRENAMIENTO, LA CUAL CONSISTE EN DISPARAR CONTRA ANIMALES VIVOS, AUNQUE EN NUESTRA ENTIDAD AUN ES FRECUENTE EL TIRO AL BORREGO, LA GALLINA O EL PICHÓN. INDICAN QUE ACTUALMENTE EXISTEN MÁQUINAS PARA SUSTITUIR A LOS ANIMALES EN LA PRÁCTICA DE TIRO AL BLANCO, LA CUAL ES DE BAJO COSTO Y FÁCIL ADQUISICIÓN, Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN ÉSTAS GENERALMENTE TIENEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA ADQUIRIR ESTOS EQUIPOS, POR LO QUE CONSIDERAN QUE ES INADMISIBLE QUE EN PLENO SIGLO XXI, HAYA PERSONAS QUE UTILIZAN A LOS ANIMALES PARA PRACTICAR TIRO AL BLANCO, SITUACIÓN POR LA CUAL PROPONEN UNA REFORMA POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 7º Y 35 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA INCLUIR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO Y DETERMINAR LAS SANCIONES QUE SE LES IMPONDrán A LAS PERSONAS QUE INFRINJAN LA

LEY. EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, LAURO GONZÁLEZ BECERRA, RUBÉN MARTÍNEZ MÉNDEZ, Y ROBERTO ARIZPE GILMORE, QUIENES SEÑALAN QUE “LA CAZA COMO TAL ES TAN ANTIGUA COMO EL PROPIO HOMBRE Y SIEMPRE HA SIDO IGUAL”, MENCIONAN QUE “EL QUE LA APRECIA, LA VALORA Y LA ETIQUETA, Y EL QUE SE OPONE, LA CONSIDERA CRUEL E INHUMANA”. MENCIONAN QUE ESTOS ÚLTIMOS ARGUMENTOS CARECEN DE SOPORTE CIENTÍFICO PARA LOS PROMOVENTES EN CONTRA DE LA CAZA. POR OTRO LADO CONSIDERAN LA CAZA COMO UNA COSTUMBRE ANCESTRAL, LA CUAL SE HA CONVERTIDO EN LEY Y QUE HOY POR HOY ESTÁ LEGALMENTE PERMITIDA. INDICAN QUE EL USO DE BORREGOS, GALLINAS Y PALOMAS ES YA UNA TRADICIÓN EN MÉXICO, LA CUAL SEÑALAN ES DE GRAN AYUDA PARA PONER A PRUEBA LA DESTREZA DE LOS TIRADORES, SITUACIÓN QUE EN SU CRITERIO NO SE PODRÍA REALIZAR CON OBJETOS INANIMADOS YA QUE LOS MOVIMIENTOS QUE LOS ANIMALES REALIZAN SON DE FORMA INESPERADA Y NO DE MANERA PREDETERMINADA. DESTACAN QUE SE UTILIZAN ANIMALES QUE VAN AL SACRIFICIO PARA EL CONSUMO HUMANO, LO DIFERENTE ES LA FORMA DE SACRIFICARLOS, Y SE UTILIZAN PALOMAS COMO LA PAVINA QUE ES UNA ESPECIE QUE EN LA CIUDAD SE CONSIDERA COMO UNA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA POR SU GRAN NÚMERO Y PUEDE CAUSAR ENFERMEDADES COMO LA TOXOPLASMOSIS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITAN QUE SE DESECHE LA SOLICITUD DE REFORMA A

LOS ARTÍCULOS 7º Y 35 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LO QUE SE REFIERE A LA PROHIBICIÓN DEL USO DE ANIMALES PARA LA PRÁCTICA Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III, Y LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRELATIVAMENTE EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III, ESTABLECEN QUE EN LAS ZONAS NÚCLEO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUEDARÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO REALIZAR ACTIVIDADES CINEGÉTICAS O DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE. DE IGUAL MANERA, SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CITADA LEY, QUE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS PODRÁ AUTORIZARSE CUANDO LOS PARTICULARES GARANTICEN SU REPRODUCCIÓN CONTROLADA O DESARROLLO EN CAUTIVERIO O SEMICAUTIVERIO O CUANDO LA TASA

DE EXPLOTACIÓN SEA MENOR A LA DE RENOVACIÓN NATURAL DE LAS POBLACIONES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. EL APROVECHAMIENTO SOBRE POBLACIONES NATURALES DE ESPECIES AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE GARANTICE SU REDUCCIÓN CONTROLADA Y EL DESARROLLO DE POBLACIONES DE LAS ESPECIES QUE CORRESPONDAN. DE LA MISMA FORMA, LA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE ESPECIES ENDÉMICAS SE OTORGARÁ CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE DICHO APROVECHAMIENTO NO AMENACE O PONGA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN A LA ESPECIE. CABE DESTACAR QUE EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL PROPIETARIO O LEGÍTIMO POSEEDOR DEL PREDIO EN QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN. ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PODRÁ OTORGAR A DICHOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUANDO GARANTICEN LA REPRODUCCIÓN CONTROLADA Y EL DESARROLLO DE POBLACIONES DE FAUNA SILVESTRE, LOS PERMISOS CINEGÉTICOS QUE CORRESPONDAN. EN ESTE SENTIDO, CABE MENCIONAR QUE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA DEFINE LA CINEGÉTICA COMO EL

ARTE DE LA CAZA, Y EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XXII DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE CONCRETA LA ‘LICENCIA DE CAZA’ COMO EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE ACREDITA QUE UNA PERSONA ESTÁ CALIFICADA, TANTO POR SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LOS INSTRUMENTOS Y MEDIOS DE LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, COMO DE LAS REGULACIONES EN LA MATERIA, PARA REALIZAR LA CAZA DEPORTIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL. CORRELATIVAMENTE, EL NUMERAL 39 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE ESTIPULA QUE LOS PROPIETARIOS O LEGÍTIMOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS O INSTALACIONES EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DEBERÁN DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA CUAL PROCEDERÁ A SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE. ASIMISMO, CUANDO ADEMÁS SE REALICEN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO, DEBERÁN SOLICITAR EL REGISTRO DE DICHOS PREDIOS O INSTALACIONES COMO UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE. LAS UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE SERÁN EL ELEMENTO BÁSICO PARA INTEGRAR EL SISTEMA NACIONAL DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, Y TENDRÁN COMO OBJETIVO GENERAL LA CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT NATURAL, POBLACIONES Y EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES; Y PODRÁN TENER OBJETIVOS

ESPECÍFICOS DE RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, REPRODUCCIÓN, REPOBLACIÓN, REINTRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN, RESCATE, RESGUARDO, REHABILITACIÓN, EXHIBICIÓN, RECREACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE. EN ESTE SENTIDO, EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO VII DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, RELATIVO AL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE, EL CUAL COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 82 A 91, DISPONE QUE SOLAMENTE SE PODRÁ REALIZAR APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LA VIDA SILVESTRE, EN LAS CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD PRESCRITAS EN LOS MISMOS. A SU VEZ, EL NUMERAL 83 DISPONE QUE EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE REQUIERE DE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LA QUE SE ESTABLECERÁ LA TASA DE APROVECHAMIENTO Y SU TEMPORALIDAD, MISMA QUE PODRÁ AUTORIZARSE PARA ACTIVIDADES DE COLECTA, CAPTURA O CAZA CON FINES DE REPRODUCCIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN, REPOBLACIÓN, REINTRODUCCIÓN, TRASLOCACIÓN, ECONÓMICOS O EDUCACIÓN AMBIENTAL. AL ARTÍCULO SUBSIGUIENTE ESTABLECE QUE AL SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO SOBRE ESPECIES SILVESTRES QUE SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, LOS

INTERESADOS DEBERÁN DEMOSTRAR: a) QUE LAS TASAS SOLICITADAS SON MENORES A LA DE RENOVACIÓN NATURAL DE LAS POBLACIONES SUJETAS A APROVECHAMIENTO, EN EL CASO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES EN VIDA LIBRE. b) QUE SON PRODUCTO DE REPRODUCCIÓN CONTROLADA, EN EL CASO DE EJEMPLARES DE LA VIDA SILVESTRE EN CONFINAMIENTO. c) QUE ÉSTE NO TENDRÁ EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS POBLACIONES Y NO MODIFICARÁ EL CICLO DE VIDA DEL EJEMPLAR, EN EL CASO DE APROVECHAMIENTO DE PARTES DE EJEMPLARES. d) QUE ÉSTE NO TENDRÁ EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS POBLACIONES, NI EXISTIRÁ MANIPULACIÓN QUE DAÑE PERMANENTEMENTE AL EJEMPLAR, EN EL CASO DE DERIVADOS DE EJEMPLARES. CABE MENCIONAR TAMBIÉN QUE EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE DISPONE QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE APROVECHAMIENTO DEBERÁN CONTAR CON UNA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CAZA DEPORTIVA, OTORGADA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES; Y QUE LAS PERSONAS QUE REALICEN CAZA DEPORTIVA SIN CONTRATAR A UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO, DEBERÁN PORTAR UNA LICENCIA OTORGADA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. SIN EMBARGO, Y A PESAR DE QUE LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PRECEPTÚAN LOS CASOS EN LOS

QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PODRÁ OTORGAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, Y EN LOS QUE ÉSTOS SERÁN DENEGADOS EN RAZÓN DE QUE DICHO APROVECHAMIENTO AMENACE O PONGA EN PELIGRO AL CICLO ECOLÓGICO, ES IMPORTANTE HACER ÉNFASIS EN QUE LA INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y EMILIA DE LEÓN BAZÁN ES EN EL SENTIDO, NO DE PROHIBIR LA CACERÍA, SINO EL USO DE ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO, LA CUAL SIN DUDA ES UNA ACTIVIDAD QUE HA QUEDADO SUPERADA Y REPRESENTA UN ACTO DE CRUELDAZ CON LOS ANIMALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DECRETAR LAS LEYES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO EN TODOS SUS RAMOS, INTERPRETARLAS, REFORMARLAS Y DEROGARLAS EN CASO NECESARIO, LA INICIATIVA REFERIDA ES DE APROBARSE. POR OTRA PARTE, EN RELACIÓN A LAS INFRACCIONES, MATERIA DE LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y EMILIA DE LEÓN BAZÁN, CABE SEÑALAR QUE EN LA FECHA EN QUE LOS PROMOVENTES PRESENTARON LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTAS SE BASABAN EN LA LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2000, CUYO ARTÍCULO 35 ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 35.-** SE SANCIONARÁ CON MULTA DE 10 A 25 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LOS (SIC) LAS FRACCIONES II, VII, IX, Y XIV DEL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. SE SANCIONARÁ CON MULTA DE 26 A 50 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, IV, VI, VIII, XI, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 34 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. SE SANCIONARÁ CON MULTA DE 51 A 100 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES III, V, X, XII, XIII, XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. POR CUOTA SE ENTENDERÁ EL MONTO DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL LUGAR DONDE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN. PARA IMPONER LAS SANCIONES, LA AUTORIDAD CONSIDERARÁ LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA; LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS; LA INTENCIÓN CON LA CUAL FUE COMETIDA Y LOS ANTECEDENTES, CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL INFRACTORE. CUANDO EL INFRACTORE TENGA UN INGRESO DIARIO DE DOS SALARIOS MÍNIMOS O MENOS, LA MULTA NO EXCEDERÁ DEL EQUIVALENTE A UN DÍA DE JORNADA LABORAL. CUANDO EL INFRACTORE NO SEA UNA PERSONA ASALARIADA, LA MULTA NO PODRÁ EXCEDER DEL EQUIVALENTE A UN DÍA DE INGRESO. POSTERIORMENTE, EN FECHA 11 DE ENERO DE 2002 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 6,

MEDIANTE EL CUAL EL ARTÍCULO 35 SE MODIFICÓ PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE: **ARTÍCULO 35.**- A QUIENES INFRINJAN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN LAS SANCIONES SIGUIENTES: A).- MULTA DE 10 A 25 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II, VII, IX Y XIV DEL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. B).- MULTA DE 26 A 50 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I, IV, VIII, XI, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. C).- MULTA DE 50 A 100 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES V, X, XII, XIII, XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. D).- MULTA DE 400 A 800 CUOTAS A QUIEN CONTRAVENGA LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE ESTA LEY. E).- MULTA DE 80 A 100 CUOTAS AL ADULTO QUE ASISTA COMO ESPECTADOR A LAS PELEAS PROHIBIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY, SANCIÓN QUE SE DUPLICARÁ SI SE HIZO ACOMPAÑAR POR MENORES DE EDAD. F).- EL DECOMISO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 8, POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. POR CUOTA SE ENTENDERÁ EL MONTO DE UN DÍA DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL LUGAR EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN. PARA IMPONER LAS SANCIONES LA AUTORIDAD CONSIDERARÁ LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS; LA INTENCIÓN CON LA CUAL FUE COMETIDO Y LOS ANTECEDENTES, CIRCUNSTANCIAS Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL INFRACTORE. CUANDO EL INFRACTORE SEA UNA PERSONA

ASALARIADA, LA MULTA NO PODRÁ EXCEDER DEL EQUIVALENTE A UN DÍA DE SU SALARIO. ACTUALMENTE, DERIVADO DE LA ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EL ARTÍCULO 35 INCISO B) DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES ESTABLECE QUE A QUIENES INFRINJAN DICHA LEY, SE LES APLICARÁ, ENTRE OTRAS SANCIONES, UNA MULTA DE 10 A 10,000 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO A LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN, SUPUESTO QUE ATIENDE LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y EMILIA DE LEÓN BAZÁN, EN EL SENTIDO DE QUE SE LES IMPUSIERA MULTA DE 800 A 1,000 CUOTAS A QUIENES REALIZARAN UNA O VARIAS DE LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 7º Y 8º DE LA LEY EN COMENTO, EN VIRTUD DE QUE LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERA INCLUSO SU SOLICITUD. FINALMENTE, LA POSTURA QUE PRESENTAN LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, LAURO GONZÁLEZ BECERRA, RUBÉN MARTÍNEZ MÉNDEZ Y ROBERTO ARIZPE GILMORE, RELATIVA A LA OPOSICIÓN A LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 7º Y 35º PLANTEADAS POR LOS CIUDADANOS EMILIA DE LEÓN BAZÁN Y AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, QUEDA SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE LA INICIATIVA ANTERIORMENTE DESCRITA ES DE APROBARSE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE

PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ARTÍCULO 7º.**
..... QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ANIMALES VIVOS PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO. **TRANSITORIO, ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE VA A PONER A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CONSIDERO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE COMO ACERTADAMENTE LO ESTABLECIERON LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, EN EL PAÍS DESDE EL AÑO DE 1990 DESAPARECIÓ LA PRÁCTICA DE LA CAZA COMO ENTRENAMIENTO CONSISTENTE EN DISPARAR CONTRA ANIMALES VIVOS Y A LA FECHA ESA ACCIÓN CONSTITUYE UNA ACTIVIDAD SUPERADA Y REPRESENTA EFECTIVAMENTE UN ACTO DE CRUELDAZ CONTRA LOS ANIMALES. POR CONSECUENCIA, CONSIDERO QUE DEBE APROBARSE ESTE DICTAMEN QUE REFORMA POR ADICIÓN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, A FIN DE PROHIBIR EL USO DE ANIMALES VIVAS EN PRÁCTICAS Y COMPETENCIA DE TIRO AL BLANCO. CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITO A USTEDES SEÑORES DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES DE SUMA

IMPORTANCIA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, POR LO QUE LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULO 7° Y 35 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES TIENE COMO FIN LLEVAR A CABO LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LAS ESPECIES QUE SON UTILIZADAS PARA LA PRÁCTICA DE TIRO AL BLANCO, EL CUAL AUNQUE SE CONSIDERA COMO UN DEPORTE, ÉSTE NO DEJA DE SER CRUEL. ES POR ELLO QUE PIDO QUE PONGAMOS UNA ATENCIÓN ESPECIAL A ESTA REFORMA QUE BUSCA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, AL PROHIBIR EL USO DE USO DE ANIMALES PARA PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DE TIRO AL BLANCO. ES NECESARIO IMPEDIR QUE SIGAN DICHOS ABUSOS DE LA GENTE QUE GUSTA DE ESTE DEPORTE, POR LO QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN PARA IMPEDIR DICHA ACTIVIDAD DE CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES PARA HABLAR EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, REFERENTE AL EXPEDIENTE 2371 QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL ESTE DICTAMEN EL SENTIDO Y CONTENIDO, POR LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ELABORAR LA LISTA DE ORADORES. ¿ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR ESTE ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR?.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ESTE ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "AL NO HABER DIPUTADOS QUE QUIERAN SEPARAR ESTE ARTÍCULO PARA DISCUTIRLO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR".

C. SECRETARIA: “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3859, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2007, A LAS 12:59 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3859)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE ECOLOGÍA** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.** **ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE TANTO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO PARA LOS CIUDADANOS, LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, CIRCUNSTANCIA QUE ES POSIBLE DESTACAR AL APRECIAR LOS ESFUERZOS QUE LOS NUEVOLEONESES HAN VENIDO LLEVANDO A CABO EN ARAS DE PRESERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU ENTORNO. INDICA QUE CADA NIVEL DE GOBIERNO, EN LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES, HA VENIDO DESARROLLANDO GRANDES ESFUERZOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL GOBERNADO EN CUANTO AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PRUEBA DE LO CUAL ES LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES, PUBLICADA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMA QUE TIENE COMO FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENCARGADO DE APLICAR LAS NORMAS Y ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LE ENCOMIENDAN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS JURÍDICAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. SEÑALA QUE EN ESTE TENOR, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2005 PREVÉ EN SU ARTÍCULO 150 QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PODRÁ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LIMITAR LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL ESTADO, EN LOS CASOS DE CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE, A FIN DE PREVENIR Y REDUCIR LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES. ARGUMENTA QUE ESTE SUPUESTO NORMATIVO DA ORIGEN A LOS DENOMINADOS “PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR” A FIN DE MEDIR LAS EMISIONES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MISMOS QUE TIENEN SU REGULACIÓN EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIONES II Y XIV DE LA LEY DE LA AGENCIA DE

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. EXPRESA QUE SU PROPUESTA PARTE DE LA NECESIDAD DE QUE LA AUTORIDAD VIGILE QUE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO SEAN UNA FUENTE IMPORTANTE DE CONTAMINACIÓN, YA QUE ÉSTOS REPRESENTAN LA MAYOR PARTE DE LAS EMISIONES QUE SE ARROJAN A LA ATMÓSFERA, Y SE CUMPLA CON LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERDADERAMENTE VELAR POR EL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, FUNDAMENTA SU INICIATIVA EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, MISMAS QUE CONFIEREN A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS LA FACULTAD DE ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN, DEJANDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS LA FACULTAD DE ESTABLECER LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR LAS EMISIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INCLUSO CON LA FACULTAD DE SUSPENDER LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS CASOS GRAVES DE CONTAMINACIÓN. MENCIONA QUE LO ANTERIOR DA SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 148 Y 150 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS CUALES SE FACULTA A LA AGENCIA PARA DESARROLLAR Y APLICAR LOS PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR. INDICA QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN DICHOS NUMERALES, A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU INICIATIVA, SE

CONTEMPLABA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR DE LA TOTALIDAD DEL PARQUE VEHICULAR EN EL ESTADO, SEÑALANDO QUE AL EFECTO, LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DERIVADA DE LAS EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES REPRESENTA EN EL ESTADO EL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS SUSTANCIAS QUE SE VIERTEN A LA ATMÓSFERA, POR LO QUE ESTIMA QUE SI SOMETEN A TODO EL PARQUE VEHICULAR A DICHO PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, NO SÓLO HABRÍA UN DESCONTENTO POR PARTE DE LA POBLACIÓN, SINO QUE TAMBIÉN HABRÍA QUE ENFRENTARSE A GASTOS OPERATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN DIFÍCILES DE SOPORTAR, Y QUE ESTADÍSTICAMENTE NO DARÍAN LOS RESULTADOS ESPERADOS, PUES OCURRIRÍA QUE, TAL COMO HA SUCEDIDO EN OTRAS ENTIDADES, SÓLO ENTRE UN DIEZ Y UN QUINCE POR CIENTO DE LOS AUTOMÓVILES VERIFICADOS INCUMPLE CON LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. EN ESTE SENTIDO, ESTIMA OPORTUNO QUE EN ARAS DE CUMPLIR CON LA FUNCIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VELAR POR EL BIEN COMÚN DE LOS NUEVOLEONESES, Y PARA EVITAR QUE SE HAGA MÁS GRAVOSA PARA LOS CIUDADANOS LA VERIFICACIÓN, ÉSTA DEBE HACERSE GRATUITAMENTE, A FIN DE EVITAR AFANES RECAUDATORIOS, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE, SI REALMENTE LO QUE SE PRETENDE ES LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES, Y NO LA DE RECAUDAR FONDOS, ES MÁS VIABLE CONFERIR ATRIBUCIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A FIN DE QUE LOS VEHÍCULOS QUE

OSTENSIBLEMENTE CONTAMINEN EL AMBIENTE POR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES, SEAN MULTADOS Y OBLIGADOS A PASAR POR LA VERIFICACIÓN Y UNA VEZ APROBADA ÉSTA, DICHA MULTA SEA CANCELADA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PROPONE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE ÉSTA SEÑALE QUE LA AGENCIA TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE CONVENIR CON LOS MUNICIPIOS EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS GRATUITOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y CONTROL DE CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA, CUANDO SE TRATE DE DOS O MÁS MUNICIPIOS, ORDENANDO LA VERIFICACIÓN OBLIGATORIA SÓLO A LOS VEHÍCULOS QUE OSTENSIBLEMENTE CONTAMINEN LA ATMÓSFERA MEDIANTE LA EMISIÓN EXCESIVA DE GASES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE LO CUAL HEMOS PROCEDIDO A SU ESTUDIO Y A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2006 EL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ POR UNANIMIDAD UNA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y

150 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN DICHA INICIATIVA SE PROPUSEO DEROGAR EL TEXTO ENTONCES VIGENTE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 145 Y 146, REFERENTES, EL PRIMERO, A QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PODRÍA ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON EL OBJETO DE CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL TRANSPORTE PRIVADO, Y EL SEGUNDO, A QUE LA AGENCIA PODRÍA EMITIR LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL TRANSPORTE PRIVADO, ES DECIR, LOS LLAMADOS VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR. TAL MEDIDA, DEBIDO A QUE SE CONSIDERÓ QUE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 146 NO RESUELVEN EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL CONTEXTO ACTUAL DE NUEVO LEÓN, SOBRE TODO EN EL ÁREA CONURBADA DE MONTERREY, YA QUE TAL CONTAMINACIÓN ES PRODUCTO PRINCIPALMENTE DE LAS EMISIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, SE APROBÓ TAMBIÉN MODIFICAR EL ENTONCES TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO 147 PARA DEROGAR LA PARTE QUE DISPONÍA QUE LA AGENCIA PODRÍA ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS

DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE USO INTENSIVO, CONSERVANDO PARA ESTE EFECTO LO REFERENTE A QUE LA AGENCIA PODRÍA ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PREVENIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESTATAL. ASIMISMO, EN EL DICTAMEN APROBADO SE CONSIDERÓ OPORTUNO MODIFICAR LA FORMA DE REDACCIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN, PARA QUE EN LOS CASOS QUE LA MISMA LEY ESTABLECE, PUEDAN SER SUJETOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESTATAL. ADEMÁS SE ADICIONÓ UN TEXTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DEJAR ESTIPULADO QUE TAL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÍA PROCEDENTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA, DE QUE LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EN LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES. RESPECTO A LA PROPUESTA DE DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY EN MENCIÓN, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA Y EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO TUVIMOS A BIEN APROBARLA, EN VIRTUD DE CONSIDERAR CUESTIONABLE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA, ATENDIENDO A LO MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES EN SU

INICIATIVA. ES POR TODO LO ANTERIOR QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** QUEDA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRESENTADA POR EL CIUDADANO JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO AL PROMOVENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.– **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA. A TRAVÉS DE LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ESTABLECEN LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A PROPONER QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES QUEDE SIN MATERIA; ENTRE ESTOS, SE ESTABLECIÓ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ REFORMAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO MANIFESTAR QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EL PRESENTE DICTAMEN, CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 3859 QUE DEJA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRESENTADA POR EL C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA, EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL MISMO, CONSISTENTE EN QUE LAS PRETENSIONES DE LA INICIATIVA EN COMENTO YA FUERON ATENDIDAS Y DEBIDAMENTE SATISFECHAS CON LA INICIATIVA EXPEDIDA POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2006 QUE APROBÓ POR UNANIMIDAD REFORMAR POR DEROGACIÓN LOS ARTÍCULOS 145, 146 Y 150 Y POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 147 DE LA LEY AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, SOLICITO SEÑORES DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE QUEDA SIN MATERIA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 3859 DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTE, EL SUSCRITO, CIUDADANO JOSÉ

CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, CON EL CARÁCTER DE DIPUTADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULO 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE “LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL”. EL TEXTO DEL ORDINAL IMPETRADO, LLEVA IMPLÍCITA LA CORRELATIVA OBLIGACIÓN, NO SOLO DEL ESTADO, SINO DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL, DE PROCURAR A LOS MENORES LOS MEDIOS Y CONDICIONES QUE GARANTICEN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SEÑALAN. PERO LA PROPUESTA QUE ME OCUPA DE MOMENTO ES MENOS AMBICIOSA, SIN QUE ELLO SE ENTienda COMO UNA AUTO LIMITACIÓN PARA EXIGIR EN TODO MOMENTO A LOS CORRESPONSABLES SATISFACER TALES GARANTÍAS A NUESTROS NIÑOS. POR AHORA, NUESTRA ATENCIÓN SE CENTRA EN UN ÚNICO, PERO IMPORTANTE ASUNTO RELACIONADO CON LA EDUCACIÓN Y SALUD DE

LOS MENORES, COMO LO ES EL TAMAÑO Y PESO DE LAS MOCHILAS EN QUE TRANSPORTAN DÍA A DÍA DEL CALENDARIO ESCOLAR, LOS ÚTILES QUE LES IMPONE UNA DEFICIENTE PROGRAMACIÓN DE SUS TAREAS EN LA ESCUELA A QUE ACUDEN. EFECTIVAMENTE, CON EL APOYO DE ALGUNOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS, NOS DIMOS A LA TAREA DE REALIZAR UN MUY BREVE, PERO SIGNIFICATIVO ESTUDIO QUE NOS EVIDENCIÓ LA SOBRECARGA QUE ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LLEVAN EN SU ESPALDA, Y QUE SIN DUDA PUEDE SIGNIFICAR UN PERJUICIO PARA SU ESTADO FÍSICO EN LA JUVENTUD O EDAD ADULTA. PARA PRECISAR, ENCONTRAMOS QUE EL PESO DE UNA MOCHILA PARA EL NIVEL PRIMARIO, OSCILA ENTRE LOS 10 Y 18 KILOGRAMOS, MIENTRAS QUE UNA MOCHILA DE NIVEL SECUNDARIA PUEDE PESAR HASTA 25 KILOGRAMOS, LO CUAL SIN DUDA ES UN PESO CONSIDERABLE PARA UN NIÑO. UN ARTÍCULO DEL MEDICO PEDIATRA RICARDO FRANCO HERNÁNDEZ, REFIERE QUE UN SINNÚMERO DE INVESTIGACIONES REVELA QUE EL EFECTO QUE TIENE EN LOS NIÑOS CARGAR MOCHILAS DE HASTA UN 45 POR CIENTO DE SU PESO PUEDE OCASIONAR PROBLEMAS DE ESPALDA, EN LA COLUMNA VERTEBRAL, DOLORES CRÓNICOS E INCLUSIVE, DESVIACIONES DE LA COLUMNA VERTEBRAL. SI BIEN ES CIERTO, LAS CONCLUSIONES EN TAL SENTIDO SON ESCASAS, EN GENERAL, LA OPINIÓN MÉDICA COINCIDE EN QUE UN NIÑO NO DEBE CARGAR MÁS DEL 15 POR CIENTO DE SU PESO SOBRE SU ESPALDA, ATENDIENDO A QUE OTROS ESTUDIOS HAN COMPROBADO QUE

AQUELLAS PERSONAS QUE DESDE JÓVENES HAN TRABAJADO CARGANDO PESO SOBRE SUS ESPALDAS, TIENEN MAYOR RIESGO DE DESARROLLAR ENFERMEDADES DE COLUMNA Y DE ESPALDA, DE LO QUE SE DEDUCE QUE TODO NIÑO QUE HA ESTADO SOMETIDO A UN PESO EXCESIVO PODRÍA TENER LESIONES A LARGO PLAZO. ES INDUDABLE QUE UNA DE LAS RAZONES PRINCIPALES PARA PROTEGER LA SALUD DE NUESTROS NIÑOS, ES LA DE GARANTIZARLES UNA MAYORÍA DE EDAD PLENA; HACER DE ELLOS HOMBRES Y MUJERES SANOS Y FUERTES, CAPACES DE INTEGRARSE A LA VIDA PRODUCTIVA DEL ESTADO; GARANTIZÁNDOLES, EN LO POSIBLE, NIVELES ÓPTIMOS DE VIDA EN EL FUTURO. EN TAL TENOR, ATENDIENDO LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDE TRAER A LA SALUD DE NUESTROS NIÑOS SOPORTAR SOBRE SUS ESPALDAS EL PESO DE SUS MOCHILAS ESCOLARES, ES MENESTER BUSCAR LA MANERA DE ATENUAR DICHA CARGA; LO CUAL SIN DUDA TAMBIÉN PERMITIRÁ A NUESTROS MENORES ASISTIR EN MEJORES CONDICIONES AL SALÓN DE CLASES, LO QUE SERÁ UN FACTOR FAVORABLE EN SU RENDIMIENTO. PARA ELLO, ES QUE ME PERMITO PROPOSICIÓN A ÉSTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO LLAMADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE TOME MEDIDAS Y GIRE LAS DEBIDAS INSTRUCCIONES PARA REDUCIR EN LO POSIBLE EL PESO DE LAS MOCHILAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, CON EL

PROPÓSITO DE EVITAR DAÑOS EN SU SALUD, MONTERREY NUEVO LEÓN DEL AÑO 2007, SU SERVIDOR, DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.

EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, CONTINUÓ DICIENDO: “ COMPAÑEROS QUIERO AGREGAR, ES MUY POSIBLE QUE HAY QUIENES DIGAN QUE NO ES CIERTO, YO LO HE VISTO EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL O FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, QUIENES TIENEN LA OPORTUNIDAD DE QUIENES TIENEN UN TRANSPORTE, TIENEN MENOS POSIBILIDADES, AÚN SIN EMBARGO, TAMBIÉN CORREN EL RIESGO EN EL MOMENTO DE TRASLADARSE DESDE SU HOGAR, HACIA EL VEHÍCULO O DESDE LA ENTRADA DE SU ESCUELA HACIA SU SALÓN, EL TENER QUE CARGAR CON ESTAS MOCHILAS CON ESE PESO. EN SU MOMENTO OJALÁ QUE LO ANALICEN Y VOTEN A FAVOR, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP.

RICARDO VÁZQUEZ SILVA, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CARACTERIZA POR SER UNA ENTIDAD PRIMORDIALMENTE URBANA. EL 94.6% DE LA POBLACIÓN HABITA EN LOCALIDADES DE MÁS DE 2,500 HABITANTES. EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ES LA TERCERA ZONA METROPOLITANA EN IMPORTANCIA NACIONAL Y LA PRIMERA EN IMPORTANCIA REGIONAL POR SU CARÁCTER DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO. ASIMISMO, LOS MUNICIPIOS QUE DESTACAN POR SU VOCACIÓN COMERCIAL Y DE SERVICIOS SON MONTERREY, SAN NICOLÁS Y SAN PEDRO CON EL 9.38%, 11.16% Y CASI 8%, RESPECTIVAMENTE DE SUS SUPERFICIES DEDICADAS A DICHAS ACTIVIDADES. EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA UTILIZA LA MAYOR SUPERFICIE PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CON EL 18.32% DEL TOTAL METROPOLITANO, SEGUIDO POR GARCÍA Y MONTERREY. ES EVIDENTE EL IMPORTANTE CRECIMIENTO EN MATERIA URBANÍSTICA Y DEMOGRÁFICA, POR LO CUAL, LOS CIUDADANOS QUE. INTEGRAMOS ESTA SOCIEDAD NUEVOLEONESA REQUERIMOS QUE DICHO

CRECIMIENTO SEA DE FORMA ORDENADA, FACILITANDO EL ACCESO A LAS DISTINTAS OPCIONES QUE EXISTEN PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES DE SERVICIOS, CENTROS COMERCIALES Y DE ESPARCIMIENTO. LO ANTERIOR COINCIDE CON LO PLANTEADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, EL CUAL ENFATIZA LA NECESIDAD DE CRECER DE MANERA ORDENADA Y SUSTENTABLE; ESTABLECIENDO QUE LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA CIUDAD DEBE GARANTIZAR LA RELACIÓN ARMÓNICA Y FUNCIONAL ENTRE LAS ZONAS DE RESIDENCIA, DE TRABAJO Y DE RECREACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUS HABITANTES". SIN EMBARGO, ES UN HECHO CONOCIDO POR LA COMUNIDAD, QUE ALGUNOS CENTROS COMERCIALES UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, REALIZAN UN COBRO INDEBIDO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SUS ESTACIONAMIENTOS PARTICULARES. ES PRECISO SEÑALAR QUE DICHOS ESTABLECIMIENTOS ANTERIORMENTE BRINDABAN UN SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO GRATUITO (ATENDIENDO AL NÚMERO DE CAJONES QUE SE LES EXIGÍA CUMPLIR POR LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O EDIFICACIÓN OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL), A QUIENES ACUDÍAN A CONSUMIR PRODUCTOS OFRECIDOS EN ESAS NEGOCIACIONES Y, HOY EN DÍA, APLICAN A SUS CLIENTES UN COBRO INJUSTO POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO, OCASIONANDO MOLESTIA EN LA SOCIEDAD LA CUAL VE AFECTADO SU

PATRIMONIO. LOS ESTACIONAMIENTOS EN COMENTO SON CREADOS Y MANTENIDOS POR PARTICULARES EN TERRENOS O CONSTRUCCIONES UTILIZADAS COMO CENTROS COMERCIALES, YA QUE EN ÁREAS PARCIALES DE LOS MISMOS SE REALIZA LA GUARDA DE LOS VEHÍCULOS, PUES LA MAYOR PARTE DEL ÁREA SE DESTINA A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, ACTIVIDAD PRINCIPAL DISTINTA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO. ES ASÍ QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO, Y SIN FINES DE LUCRO, ES Y DEBIERA SER LA SATISFACCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA QUIENES ACUDEN A DICHOS COMERCIOS. AHORA BIEN, ES OBLIGACIÓN DE LOS CONJUNTOS COMERCIALES, CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTEMPLA ENTRE OTRAS, LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES DE PROPORCIONAR ÁREA SUFICIENTE PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, DE CARÁCTER GRATUITO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CLIENTES, PROVEEDORES Y PERSONAL DE LOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES VIGENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GIRO COMERCIAL, USO O DESTINO. SEÑALA ADEMÁS, QUE LOS CONJUNTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS, SÓLO PODRÁN DESARROLLARSE EN LAS ZONAS CONSIDERADAS APTAS PARA TAL FIN EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CORRESPONDIENTES, DEBIENDO SUJETARSE A LAS NORMAS BÁSICAS QUE AL RESPECTO EMITA LA AUTORIDAD EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. AGREGA QUE LOS INTERESADOS EN UTILIZAR LOS LOTES O PREDIOS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DEBERÁN SOLICITAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE LA LICENCIAS DE USO DE SUELO. LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN PARA LA FUNCIÓN ESPECÍFICA O GIRO PARTICULAR DE DICHO USO DE SUELO Y LINEAMIENTOS GENERALES CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE INDIQUEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ MISMO ES DE RESALTARSE QUE LA UTILIZACIÓN QUE SE DA A LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES, DEBERÁ SER AQUELLA QUE HAYA SIDO AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA, FINALMENTE LA LEY QUE HACEMOS REFERENCIA CONSIDERA COMO CONDUCTAS VIOLATORIAS O INFRACCIONES EL ESTABLECER O CAMBIAR EL USO DEL SUELO O DESTINO DE UN PREDIO, INMUEBLE O EDIFICACIÓN DISTINTO A LO AUTORIZADO AL PROYECTO APROBADO, ASÍ COMO REALIZAR ALGUNA INSTALACIÓN SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR OTRA PARTE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL APROBAR Y

ZONIFICAR LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ MISMO CONTROLAR Y VIGILAR POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DEL SUELO DENTRO DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, LAS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA SEGURIDAD, BIENESTAR Y TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. LUEGO ENTONCES, RESULTA INNEGABLE QUE LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO Y/O EDIFICACIÓN OTORGADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A LOS INTERESADOS, ES PORQUE CUMPLIERON CABALMENTE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR; EN EL TÓPICO QUE NOS OCUPA, SE OTORGO DICHA LICENCIA EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLIÓ CON UN NÚMERO DE "CAJONES DE ESTACIONAMIENTO" ATENDIENDO AL USO SOLICITADO. ES POR ELLO QUE, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERAMOS OPORTUNO SOLICITAR ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INSTEN A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE PROCEDAN A LA VIGILANCIA Y CORRECTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD URBANÍSTICA EN MATERIA DE USO Y DESTINO DEL SUELO RESPECTO DEL INDEBIDO COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARTICULARES EN ALGUNOS

CENTROS COMERCIALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, Y DE ESTA MANERA ASEGUREMOS A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA UN DESARROLLO URBANO ORDENADO QUE BRINDE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL SIN PRODUCIR UN MENOSCABO EN SU PATRIMONIO. POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE Y CON LA FINALIDAD DE QUE A LA BREVEDAD SE REALICE LO CONDUCENTE Y EVITAR CON ELLO SE SIGA LESIONANDO INDEBIDAMENTE LA ECONOMÍA DE LOS NUEVOLEONESES, SOLICITAMOS, POR SER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETA EN ESTE MOMENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE PROCEDAN CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE USO Y DESTINO DEL SUELO, RESPECTO DEL INDEBIDO COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS EN ALGUNOS CENTROS COMERCIALES, Y ASÍ PODER PROTEGER LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES SOBRE EL MISMO TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, DE SER VOTADO EN EL MOMENTO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR.

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE PONER A LA

CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS DIVERSOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR EL CONGRESO DEL ESTADO, **PUNTO DE ACUERDO** PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO "EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, A QUE PROCEDAN A LA PRONTA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE PROCUREN LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS. SIRVA PARA APOYAR LO ANTERIOR, LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- NUEVO LEÓN, Y PARTICULARMENTE, MONTERREY, SE PREPARA PARA SER, EN OCTUBRE DE ESTE AÑO, ANFITRIÓN DE UN EVENTO QUE SERÁ DE GRAN TRASCENDENCIA: EL FÓRUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007. AUNQUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE ESTE EVENTO SE ENCUENTRA EN UN ESTADO CONSIDERABLEMENTE AVANZADO, DEBEMOS HACER NOTAR QUE UN ASPECTO MUY IMPORTANTE PARA LA IMAGEN DE NUESTRA ÁREA METROPOLITANA QUE AL PARECER, HA PASADO DESAPERCIBIDO: LA CONTAMINACIÓN VISUAL DE LOS ANUNCIOS PANORÁMICOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PRINCIPALES AVENIDAS DE LO ZONA CONURBADA DE NUESTRO ESTADO. ESTE PROBLEMA TIENE UNA HISTORIA EXTENSA,

PUES DESDE EL GOBIERNO DE SÓCRATES RIZZO, HACE MÁS DE 15 AÑOS, SE INTENTÓ EVITAR LA INSTALACIÓN DESMEDIDA DE ESTOS ANUNCIOS EN CIERTOS ZONAS DE LA CIUDAD, *COMO EL BARRIO ANTIGUO*, SIN LOGRARLO. LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL PRESENTÓ EL PROGRAMA REGIA METRÓPOLI, CON LA INTENCIÓN DE CONVERTIR A MONTERREY EN UNA CIUDAD CON MEJOR IMAGEN. ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETOS DESTACAN, PROMOVER EL CUIDADO DE LA IMAGEN URBANO "CON ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN DE LO CONTAMINACIÓN VISUAL CAUSADA POR ANUNCIOS PANORÁMICOS, SERVICIOS DE TELEFONÍA Y ELECTRICIDAD". INCLUSO, EN FEBRERO DEL AÑO PASADO, EL ENTONCES TITULAR DE ESTO DEPENDENCIA, ANUNCIÓ EL ACUERDO CON LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DE CONGELAR LOS PERMISOS PARA ANUNCIOS PANORÁMICOS, LO CUAL NO FUE RESPETADO POR LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. ESTA SITUACIÓN CONTRASTO CON LO OBSERVADO EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EN PAÍSES DE SUDAMÉRICA Y EUROPA, DONDE LO MODERNIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, HA CONTRIBUIDO AL ORDEN Y SE HAN TRADUCIDO EN BENEFICIOS ECONÓMICOS Y EN CALIDAD DE VIDA. SEGÚN DATOS DADOS A CONOCER POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE MONTERREY, EL AÑO PASADO EXISTÍAN EN LO CIUDAD 887 PANORÁMICOS DE DOBLE CARA, UBICADOS PRINCIPALMENTE EN GONZALITOS, FIDEL VELÁZQUEZ, GARZA SADA Y LÁZARO CÁRDENAS,

REBASANDO LA DENSIDAD RECOMENDADA. AUNQUE LOS REGLAMENTOS DE MONTERREY, SON NICOLÁS, SAN PEDRO, GUADALUPE, ESCOBEDO, SANTA CATARINA Y APODACA CONTIENEN MEDIDAS DE CONTROL SIMILARES A LOS QUE RIGEN EN OTRAS URBES DEL MUNDO, A NIVEL LOCAL NO HOY UNA ESTRICTA APLICACIÓN Y LA MAYORÍA DE LOS CRITERIOS NI SIQUIERA HAN SIDO ACTUALIZADO EN POR LO MENOS 10 AÑOS, SÓLO APODACA HA ACTUALIZADO SU REGLAMENTO DE ANUNCIOS. AUNADO A ESTO, NOS ENCONTRAMOS QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES EN CADA MUNICIPIO NO PARECEN ESTAR APLICANDO LOS REGLAMENTOS EXISTENTES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA CONSIDERA QUE ESTA SITUACIÓN DEBE SER ANALIZADA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA ENCONTRAR UNA PRONTA SOLUCIÓN. CONSIDERAMOS URGENTE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO UN MAYOR Y MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, PERO EN ATENCIÓN A LA AUTÓNOMA MUNICIPAL ESTIMAMOS QUE ESTE CONGRESO DEBE EXHORTAR A LOS DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA A QUE ATIENDAN LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES. POR LO TANTO, CONFIAMOS EN QUE HABREMOS DE ENCONTRAR EN ESTA ASAMBLEA EL APOYO NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:
ACUERDO: ÚNICO: LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS

DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO, A QUE PROCEDAN A LA PRONTA ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS QUE RIGEN LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE PROCUREN LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, A 8 DE MAYO DEL 2007, FIRMAN DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, Y UNA SERVIDORA”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTOY AQUÍ PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA EN ESTE CONGRESO, ME PARECE DE LO MAS OPORTUNO PORQUE LA PROLIFERACIÓN DE ESTOS ANUNCIOS CONVIERTA A NUESTROS MUNICIPIOS, SOBRE TODOS A LOS METROPOLITANOS, EN CIUDADES NO SOLO FEAS SINO PELIGROSAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PARA EL PEATONAL, CADA DIA SURGEN MÁS NOVEDADES EN ESOS ANUNCIOS Y LOS MUNICIPIOS LAS PERMITEN EN SU URGENCIA DE ALLEGARSE DE RECURSOS ECONÓMICOS, ESTO AÚN Y CUANDO YA LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO, MANTIENE REUNIONES CON TODOS ESTOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE CONURBACIÓN QUE LOS COMPRENDE A TODOS LOS METROPOLITANOS PARA TRATAR DE MEJORAR LA IMAGEN URBANA, LOS PERMISOS QUE SIGUEN OTORGANDO

LOS MUNICIPIOS SON PARA VARIOS AÑOS, LO QUE IMPEDIRÁ QUE EN EL PLAZO CORTO, MEJORE EL PANORAMA POR LOS DERECHOS QUE ESTÁN CREANDO. POR LO ANTERIOR, SÍ URGE EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS PARA QUE HAGAN LA HOMOLOGACIÓN DELOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, PERO TAMBIÉN DEBEMOS DE EXHORTARLOS A QUE CESEN DE OTORGAR NUEVOS PERMISOS O RENOVAR LOS QUE YA SE ESTÉN VENCIENDO HASTA QUE NO SE CUENTE CON ESTA HOMOLOGACIÓN, TAMBIÉN EN EL CASO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO URBANO, PUES URGIRLA A QUE CUANTO ANTES NOS ENVÍE, EL NUEVO CAPÍTULO EN QUE HAN VENIDO TRABAJANDO QUE CONTENGA LOS CRITERIOS O PARÁMETROS, SOBRE LOS CUALES DEBE SUSTENTARSE LA HOMOLOGACIÓN QUE ESTAMOS PIDIENDO, ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “ LE SOLICITO A LA DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA QUE POR FAVOR SU ANEXO A ESTE PUNTO DE ACUERDO ME LO HAGA LLEGAR POR ESCRITO PARA QUE SEA INCLUIDO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP.**

GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DIPUTADO FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXI LEGISLATURA, PRESENTE, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DIA DE AYER, CON SORPRESA E INDIGNACIÓN, HEMOS PODIDO CONFIRMAR LO QUE ALGUNOS COMPAÑEROS MAESTROS PERTENECIENTES AL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN HABÍAN ESTANDO PARTICIPANDO. Y ESTO ES QUE SUS DIRIGENTES SINDICALES, OBLIGADOS A VELAR POR LA DEFENSA DE SUS DERECHOS Y CONQUISTAS, ESTÁN CERRANDO LOS OJOS A LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE TRAERÁ CONSIGO LAS REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTE Y, LO QUE ES TODAVÍA PEOR, QUE ESTÁN AMENAZANDO E INTIMIDANDO A TODOS AQUELLOS QUE BUSCAN INFORMACIÓN Y DEFENSA LEGAL QUE LA PROPIA DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE LA SECCIÓN 21 LES ESTÁ NEGANDO. CABE MANIFESTAR QUE LÍDERES DE ESTA SECCIÓN 21 DE MAESTROS MANIFIESTAN CON DESCARO Y HASTA CON INMORALIDAD, QUE ALGUNOS DESPACHOS DE ABOGADOS ESTÁN HACIENDO UN GRAN NEGOCIO CON LOS MAESTROS QUE CREEN LES AFECTA LAS REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTE. Y AGREGAN QUE POR LO MENOS 13 MIL MAESTROS ESTÁN GESTIONANDO AMPAROS EN EL ESTADO, PAGANDO \$250 PESOS POR CADA UNO. DESLINDÁNDOSE DE ELLOS, DICEN: “NOSOTROS COMO SINDICATO NO TENEMOS UN BUFETE DE AMPAROS EN ESTE MOMENTO,

SON PARTICULARES LOS QUE TIENEN LA EXPERIENCIA DE LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE LÉON EN 1993". FINALMENTE LES ADVIERTES: "NO SE DEJEN ENGAÑAR, A POCO CREEN QUE CON \$250 PESOS YA SE SALVARON...". LOS TRABAJADORES AFILIADOS A ESTE ORGANISMO, RECIÉN SE ENTERAN DE QUE CON LAS REFORMAS A LA LEY DEL ISSSTE APROBADAS POR EL PRIAN, LAS PENSIONES DISMINUYEN Y LOS SERVICIOS DE SALUD, ADEMÁS DE NO MEJORAR, SE ENCAMINAN HACIA LA PRIVATIZACIÓN. ESTOS TRABAJADORES NO FUERON CONSULTADOS PARA ESTAS REFORMAS LO QUE HA PROVOCADO EN ELLOS UN DESCONTENTO ENORME. EFECTIVAMENTE, MÁS DE 15,000 TRABAJADORES TAN SOLO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HAN AMPARADO CONTRA ESTA LEY EN LO QUE REPRESENTA EL MEJOR INDICADOR DE LA DESCONFIANZA QUE TIENEN A SUS DIRIGENTES. JUNTO A LOS AMPAROS, ESTÁN EMPRENDIENDO UNA LUCHA JUSTA POR SU DEROGACIÓN AL CONSIDERARLA UN RETROCESO EN SUS DERECHOS BÁSICOS Y PORQUE CON ELLA SE PRETENDE TRANSFERIR CUANTIOSOS RECURSOS DE LOS DERECHOHABIENTES A LA BANCA PRIVADA. A TODOS ELLOS LES MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO Y SOLIDARIDAD INCONDICIONAL CON SU LUCHA. QUEREMOS DECIRLES TAMBIÉN A LOS QUE ESTÉN INTERESADOS EN PRESERVAR SUS CONQUISTAS Y GARANTÍAS SOCIALES, ASÍ COMO EN RECIBIR INFORMACIÓN, ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL CONTRA LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE, QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ME HONRO EN

REPRESENTAR OFRECE, SIN CONDICIÓN PARTIDARIA Y DE UNA MANERA TOTALMENTE GRATUITA, SU EXPERIENCIA Y SU ESTRUCTURA PARA QUE ESTA LEY RECUPERE SU CARÁCTER PÚBLICO Y SOLIDARIO. NUESTRA OBLIGACIÓN CIUDADANA Y MILITANTE ES, CONTRIBUIR ENTRE LOS SECTORES DEL MAGISTERIO Y DEMÁS TRABAJADORES REGIDOS POR LA LEY DEL ISSSTE, A DIFUNDIR LOS ASPECTOS DAÑINOS QUE ENCIERRA Y A PRESENTAR EL MAYOR NÚMERO DE AMPAROS POSIBLE CON EL FIN DE ACREDITAR SU INCONSTITUCIONALIDAD. LOS TRABAJADORES CONOCEN DE SOBRA QUE UN TERCER PASO PARA SU DEFENSA ES EL DE INTEGRAR EN CADA CENTRO DE TRABAJO UN COMITÉ DE DEFENSA QUE COORDINE LA RESISTENCIA Y DEFIENDA EL INTERÉS DE LOS TRABAJADORES. NO HAY OTRO CAMINO. LA BUROCRACIA SINDICAL Y SUS CHARROS, HAN TRAICIONADO UNA VEZ MÁS A SUS REPRESENTADOS, ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE MAYO DEL 2007, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ORGULLOSAMENTE SOY MAESTRA Y PERTENEZCO A LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, Y SOY UNA MAESTRA DIPUTADA, PERO QUE TAMBIÉN ACTIVAMENTE HE TRABAJADO PARA NUESTRO SINDICATO EN BENEFICIO DE LOS COMPAÑEROS

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EN ESE SENTIDO HAY QUE SER MUY RESPETUOSOS, DE NUESTRO SINDICATO, QUE ES UN SINDICATO QUE SE HA DEDICADO Y SE DEDICA POR EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN Y HABLANDO ESPECÍFICAMENTE DE LA SECCIÓN 21, DE AQUÍ DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIERO DECIRLES QUE NUESTROS LÍDERES SINDICALES, ESTÁN TRABAJANDO DE UNA MANERA MUY ARDUA POR EL BIEN ESTAR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS, LA LEY DEL ISSSTE, LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE, FUE UN HECHO QUE VIENE A BENEFICIAR PRECISAMENTE A LAS FAMILIAS, Y QUE TALES AMPAROS, COMO LO MANIFIESTA NUESTROS LÍDERES SINDICALES, SI SON UN ABUSO PARA NUESTROS COMPAÑEROS, YA QUE ESTA REFORMA BENEFICIA ENORMEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA PARA QUE NUESTROS COMPAÑEROS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN TENGAN UNA JUBILACIÓN DIGNA Y SEGUNDO TENGAN, SERVICIOS MÉDICOS, QUE LES PERMITAN TENER A SUS FAMILIAS EN LUGARES ADECUADOS CON MEDICAMENTOS A TIEMPO, Y BUENO, DECIRLES QUE NUESTRO SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, ES UN SINDICATO RESPETABLE QUE JAMÁS ATENTARÍA CONTRA NINGÚN TRABAJADOR AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN, Y QUE QUIENES AHORITA ESTÁN COBRANDO \$250 PESOS, POR AMPAROS, ESTÁN EXTORSIONANDO, PORQUE MI PREGUNTA ES ¿DE QUE SE ESTÁN AMPARANDO A LOS COMPAÑEROS?, ¿DE QUE SE ESTÁN AMPARANDO, SI NADA SE ESTÁ

ATENTANDO CONTRA ELLOS?, ESTA LEY GARANTIZA UNA JUBILACIÓN DIGNA CON TODOS LOS DERECHOS QUE YA SE TENÍAN, GARANTIZA SERVICIOS MÉDICOS, ENTONCES, QUIERO DECIRLES QUE COMO MAESTRA Y COMO REPRESENTANTE QUE HE SIDO DURANTE MUCHOS AÑOS EN EL SINDICATO Y HOY LEGISLADORA, QUIERO DECIRLES QUE NUESTRO SINDICATO TRABAJA Y SEGUIRÁ TRABAJANDO EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: ‘MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO CON TODO RESPETO A MI COMPAÑERA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, REALMENTE ES UN AMPARO EN CONTRA DE UNA LEY QUE NO BENEFICIA Y SE CONSIDERA UN RETROCESO PARA LOS CIENTOS DE MILES DE MAESTROS EN NUESTRO PAÍS, Y BUENO SABEMOS QUE ANTEMANO ES UNA INICIATIVA DE LEY QUE FUE REFORMADA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA CÁMARA ALTA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS DOS EN CONJUNTO, EL FAMOSO PRIAN, POR LO CUAL, EL POSICIONAMIENTO Y LA POSTURA DEL PARTIDO QUE ME HONRO EN REPRESENTAR ES ESTA Y SIEMPRE SERÁ LA MISMA, NO LA CAMBIAREMOS Y NUNCA DEJAREMOS DE MANIFESTAR QUE ES UN REFORMA QUE EN LUGAR DE BENEFICIAR A LOS PROFESORES ES CONSIDERADA UN RETROCESO PARA ELLOS QUE POR AÑOS, POR

DÉCADAS, HABÍAN CONSEGUIDO MAS DERECHOS Y QUE CON ESTA REFORMA A ESTA LEY HAN PERDIDO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EN LOS ÚLTIMOS DÍAS EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA INFORMADO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA ESTADO REALIZANDO ACTIVIDADES CON RESPECTO AL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO ARCO VIAL SURESTE, EL CUAL COMPRENDE LA REALIZACIÓN DE UN TÚNEL EN LA SIERRA DEL CERRO DE LA SILLA, DICHO PROYECTO ESTA A CARGO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS DE NUEVO LEÓN. DICHA ACTIVIDAD HA REPRESENTADO UN DAÑO A LA NATURALEZA EN EL ÁREA DEL CAÑÓN DE SANTA ANA, DENTRO DEL MONUMENTO NATURAL CERRO DE LA SILLA, PUES SE HAN ESTADO LLEVADO A CABO LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN, TALA DE ÁRBOLES Y LA PERFORACIÓN DE UNA SUPERFICIE TERRESTRE, LO ANTERIOR SIN CONTAR EN LA ACTUALIDAD CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES DE LA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT). ES LAMENTABLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE LA EMPRESA DENOMINADA, INGENIERÍA GEOTECNOLÓGICA DE MÉXICO, S. A DE C. V., TRABAJOS QUE DAÑAN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ÁREA EN COMENTO SIN HABER CUBIERTO LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DE LA SEMARNAT, LLEVANDO A CABO ACCIONES LESIVAS AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA ZONA, LO CUAL SI SE SIGUEN DANDO, OCASIONARAN DAÑOS IRREVERSIBLES. DICHOS TRABAJOS, LOS CUALES HAN REPRESENTADO UNA EROGACIÓN DE PARTE DEL ESTADO DE AL MENOS 35 MILLONES DE PESOS, SE EMPEZARON A REALIZAR DE MANERA SECRETA, VIOLANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LO CUAL ES EN DEMASÍA CRITICABLE PUES EL ESTADO TIENE COMO UNA DE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EL DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY. INCLUSIVE EXISTE LA MANIFESTACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ DE QUE ELLOS TAMPOCO HAN OTORGADO NINGUNA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS EN LA ZONA DE REFERENCIA. ASÍ MISMO SE HA SEÑALADO QUE LA OBRA EN COMENTO NO CUENTA CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE, SINO SOLAMENTE DE LA COMISIÓN DE CONURBACIÓN METROPOLITANA. EN BÚSQUEDA DE DESLIGAR, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y ASÍ MISMO, DE LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, EL TITULAR DE LA

CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ARQ. ABEL GUERRA GARZA, HA SEÑALADO QUE LA CULPABILIDAD DE HABER REALIZADO LOS TRABAJOS EN COMENTO, ES DE LA EMPRESA INGENIERÍA GEOTECNOLÓGICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., PUES DEBIERON DE HABER OBTENIDO LOS PERMISOS PREVIAMENTE, LO CUAL POR SI SOLO REPRESENTA UNA FALTA DE RESPETO PARA LA COMUNIDAD, PUES EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE DE VIGILAR Y OBSERVAR EL QUE SE CUMPLAN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL DESARROLLO A CUALESQUIER PROYECTO, NO DEBIENDO SER EN NINGÚN CASO EL PROYECTO ARCO VIAL SURESTE UNA EXCEPCIÓN, Y MUCHO MENOS HACER DECLARACIONES DESAFORTUNADAS COMO LAS REALIZADAS POR EL GOBERNADOR, LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, AL MANIFESTAR QUE SE HA SOBRE DIMENSIONADO EL DAÑO AL CERRO DE LA SILLA Y QUE SOLO SE EXCAVARON ALGUNOS METROS, ES DECIR SOLO SE VIOLÓ POQUITO LA LEGALIDAD. SIN LUGAR A DUDAS, OBRAS COMO EL ARCO VIAL SURESTE, PUEDE GENERAR ENORMES BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA, POR LO QUE NO ESTAMOS EN CONTRA, INCLUSIVE ESTAMOS A FAVOR DE COADYUVAR CON EL PODER EJECUTIVO PARA PERMITIR OBRAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL ESTADO, SIN EMBARGO NUNCA ESTAREMOS A FAVOR DE QUE EN aras del DESARROLLO, SE INCUMPLA CON LA LEY Y SE GENERE POR CONSECUENCIA DAÑOS A LA ECOLOGÍA, DE LAS ZONAS A DESARROLLAR, LOS CUALES PUEDEN SER IRREVERSIBLES, GENERANDO

COSTOS PERMANENTES QUE DEMERITEN Y HAGAN INDESEABLE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA QUE NOS OCUPA. ADICIONALMENTE ES DE SEÑALAR QUE ES INCORRECTO EL QUE SE DESTINEN FUERTES CANTIDADES DE RECURSOS, EN ESTE CASO 35 MILLONES DE PESOS, EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS QUE NO CUENTAN CON LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS, LO QUE PUEDE GENERAR QUE A FINAL DE CUENTA DICHOS RECURSOS SE PIERDAN, DANDO LUGAR AL DISPENDIO DE RECURSOS TAN NECESARIOS PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. POR LO ANTES REFERIDO Y CON EL OBJETIVO DE PODER ESTAR EN POSIBILIDADES DE SABER SI EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA EMPRESA INGENIERÍA GEOTECNOLÓGICA DE MÉXICO S. A. DE C. V., EN EL ÁREA PROTEGIDA DEL CERRO DE LA SILLA NO SE COMETIERON IRREGULARIDADES E ILEGALIDADES QUE IMPLIQUEN RESPONSABILIDAD QUE CONSTITUYAN ILÍCITOS, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PAN DE LA LXXI LEGISLATURA, SOMETEMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO: LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVIÉ UN ATENTO EXHORTO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO REALICE, POR SI MISMO O A TRAVÉS DE TERCEROS, ACTIVIDADES ADICIONALES QUE DAÑEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL ÁREA DEL CERRO DE LA SILLA, VINCULADAS A LA OBRA ARCO VIAL SURESTE, HASTA QUE NO OBTENGA

LAS AUTORIZACIONES DEBIDAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2007, DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA INGENIERÍA GEOTECNOLÓGICA, DE MÉXICO, S. A. DE C. V., REVISANDO SI EN LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARON A CABO FUERON EJECUTADOS CUMPLIENDO LAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y SE DIO LA SUPERVISIÓN DEBIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA PROPIA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO ESTATAL. ATENTAMENTE, FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

PARA EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, EL ASUNTO RECIÉN PRESENTADO POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, ES ALGO QUE NOS HA PREOCUPADO A MUCHOS DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES, SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE TENEMOS QUE ESPERAR A QUE SE SIGAN LOS CAUSES LEGALES, EL MISMO DECRETO QUE NOSOTROS APROBAMOS, EL IMPUESTO DE LA MEJORÍA ESPECÍFICA, ESTABLECE CLARAMENTE, QUE DEBERÁN LLENARSE CIERTOS REQUISITOS PARA QUE ESTE DECRETO PUEDA APLICAR, QUE ES UNA COSA MUY IMPORTANTE, EN SEGUNDO LUGAR, YA LA SEMARNAT, HIZO LA DENUNCIA Y LA PROFEPA ESTÁ

ESTUDIANDO Y ESTA VIENDO EN QUE TIPO DE RESPONSABILIDADES INCURREN, ES RESPONSABILIDAD DE ESTA DEPENDENCIA, SON ATRIBUCIONES DE ESTA DEPENDENCIA, QUE TENEMOS QUE RESPETAR, PUES, TENEMOS, DESDE MI PUNTO DE VISTA DEBERÍAMOS PRIMERO ESPERAR CUAL ES EL DICTAMEN QUE DA LA PROFEPA, QUE LA PROFEPA NOS DIGA, SI SE HIZO DAÑO O NO A ZONA PROTEGIDA, SI LA PROFEPA NOS DIGA, SI SE VA A PODER PASAR EL TÚNEL POR AHÍ O SI NO SE VA A PODER PASAR, QUE LA PROFEPA, DESLINDE DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD, CREO QUE NOSOTROS NO SOMOS LA INSTANCIA QUE VA A DECIDIR SI ES LA EMPRESA O ES LA CORPORACIÓN LA QUE CAYÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, YO CREO QUE TOMÁNDONOS EN SERIO COMO DIPUTADOS, HONRANDO LAS RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS EN ESTE CONGRESO, TENEMOS QUE DARLE OPORTUNIDAD, A LAS INSTANCIAS QUE YA ESTÁN TRABAJANDO EN ESTO, CONCRETAMENTE ESTOY HABLANDO DE LA SEMARNAT, PARA QUE EN SU DICTAMEN, UNA VEZ QUE ELLOS DICTAMINEN, EN QUE RESPONSABILIDADES SE INCURRIÓ, SI SE INCURRIÓ O NO SE INCURRIÓ EN RESPONSABILIDADES Y QUE PENALIDADES EN SU CASO DEBIERAN SERLES APLICADAS EN ESE MOMENTO NOSOTROS PODRÍAMOS HACER ALGUNA DECLARACIÓN, PERO CREO QUE AHORITA SERÍA UN POCO PREMATURO DE NUESTRA PARTE AVANZARNOS EN ALGO QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE TIENE EN ESTUDIO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL **C. DIP. PRESIDENTE**, EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 FRACCIÓN XV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ CREO QUE POR EL ASUNTO SERÍA MUY CONVENIENTE QUE USTED LO ENVIARA TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. SI USTED ASÍ LO TIENE A BIEN”.

C. PRESIDENTE: “NO HAY INCONVENIENTE, SE PUEDE TURNAR TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE TURNA A LAS DOS COMISIONES UNIDAS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO TIENE QUE VER CON RECURSOS PRECISAMENTE QUE AFECTAN AL ESTADO, QUISIERA SOLICITAR QUE ÚNICAMENTE SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “BUENO ENTONCES HAY DOS PROPUESTAS Y VAMOS A PONERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA HACER UN COMENTARIO, CREO QUE NO SE ESTÁN PELANDO AQUÍ LOS RECURSOS SINO EL PERMISO. ENTONCES, SI TIENE USTED A BIEN TURNARLO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y QUE SEA LA OFICIALIA MAYOR QUE NOS INDIQUE A QUÉ COMISIÓN. NO SE PUEDEN MANDAR PUNTOS DE ACUERDO A COMISIONES EQUIVOCADAS. GRACIAS”.

C. DIP. OSCAR CANO GARZA: “SÍ NADA MAS QUIERO HACER REFERENCIA QUE LA PROPUESTA QUE HACE UN SERVIDOR DE QUE ÚNICAMENTE SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA TIENE QUE VER ESPECÍFICAMENTE CON LOS RECURSOS Y LO HAGO EN RECLAMO AL ACUERDO HECHO POR LA MESA DE TURNARLO A AMBAS COMISIONES.

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: “PARA SECUNDAR EL RECLAMO QUE HACE EL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA”.

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “PARA SECUNDAR EL COMENTARIO DE NUESTRO COMPAÑERO OSCAR CANO REFERENTE A QUE ES UN ASUNTO ECONÓMICO DEL ESTADO”.

DIP. BENITO CABALLERO GARZA: “ A VER SI PUEDE GIRAR INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA VOLVER A LEER EL PUNTO DE ACUERDO PARA ILUSTRAR AL PLENO RESPECTO A LA DECISIÓN QUE TENGAMOS QUE TOMAR.

C. PRESIDENTE: “ DADO QUE HAY UN RECLAMO VOY A SOLICITARLE A LA C. SECRETARIA ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA AL ARTÍCULO 22 DE NUESTRO REGLAMENTO.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 34 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA DE LOS DIPUTADOS SI AL SER PUESTOS AQUELLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SÓLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA, DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA”.

C. PRESIDENTE: BIEN, SOLICITO A LA C. SECRETARIA DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “**ACUERDO: PRIMERO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVIÉ UN ATENTO EXHORTO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO REALICE, POR SI MISMO O A TRAVÉS DE TERCEROS, ACTIVIDADES ADICIONALES QUE DAÑEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL ÁREA DEL CERRO DE LA SILLA, VINCULADAS A LA OBRA ARCO VIAL SURESTE, HASTA QUE NO OBTENGA LAS AUTORIZACIONES DEBIDAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2007, DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA INGENIERÍA GEOTECNOLÓGICA, DE MÉXICO, S. A. DE C. V., REVISANDO SI EN LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARON A CABO FUERON EJECUTADOS CUMPLIENDO LAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y SE DIO LA SUPERVISIÓN DEBIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA PROPIA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO ESTATAL”.

C. PRESIDENTE: BIEN, COMPAÑEROS DIPUTADOS, UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, Y DADO QUE LA DECISIÓN DE LA PRESIDENCIA TUVO UN RECLAMO QUE FUE SECUNDADO VAMOS A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO ESTA PRESIDENCIA ABRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN DEL RECLAMO Y COMO LO MARCA NUESTRO REGLAMENTO SON DOS ORADORES EN PRO Y DOS EN CONTRA.

C. PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. PERMÍTAME VA A HABLAR EN CONTRA, PRIMERO TIENE QUE SER A FAVOR DEL RECLAMO.

PARA HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS PARA SEÑALAR Y HABLAR A FAVOR DEL RECLAMO PARA QUE ESTE ASUNTO SEA VISTO SOLAMENTE POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE LO QUE SE ESTÁ TAMBIÉN SOLICITANDO DE MANERA RELEVANTE ES QUE SE LLEVARON A CABO EROGACIONES ANTES DE HABER OBTENIDO LAS AUTORIZACIONES DEBIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, EN ESE SENTIDO LA PROPUESTA ES QUE SEA UN EXHORTO PARA QUE SE TURNÉ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PARA QUE SE REVISE LA CUENTA PUBLICA 2007, SI SE SIGUIERON LOS LINEAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES”.

EN CONTRA DEL RECLAMO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ES LAMENTABLE QUE ESTA LEGISLATURA EN VEZ DE PONERNOS A LEGISLAR NOS HEMOS PUESTO A AUDITAR DIFERENTES DEPENDENCIAS, DIFERENTES INSTITUCIONES, Y....

EN ESTE MOMENTO EL C. DIP. GREGORIO HURTADO SOLICITÓ UNA MOCIÓN DE ORDEN –*LE FUE CONCEDIDA*– EXPRESANDO: SEÑOR PRESIDENTE, EL DETALLE ES QUE ESTAMOS DISCUTIENDO EN PRO Y EN CONTRA DEL RECLAMO DEL ACUERDO QUE REALIZÓ COMO PRESIDENTE, EN ESTE CASO DEL TURNO QUE SE LE DIO AL ASUNTO, NO ESTAMOS DISCUTIENDO EL ASUNTO EN SÍ, ÉSO YA SE VERÁ EN COMISIONES POSTERIORMENTE, YO CREO QUE DEBEMOS DE SOLICITAR POR CONDUCTO DE USTED SEÑOR PRESIDENTE, A QUE EL DIPUTADO QUE HACE USO DE LA VOZ SE ATENGA AL TEMA DE LA DISCUSIÓN QUE ES EL RECLAMO DEL TURNO QUE SE LE DIO.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO DIPUTADO...”

C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ: ES SOLAMENTE LA INTRODUCCIÓN.

C. PRESIDENTE: “LE SOLICITO DIPUTADO CIRCUNSCRIBIRNOS ÚNICAMENTE AL TEMA DEL RECLAMO POR FAVOR”.

C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ: “BUENO LA INTRODUCCIÓN YA FUE DADA. ESTOY EN CONTRA, PORQUE REALMENTE LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO DENTRO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ESTÁ REVUELTO PORQUE HABLAMOS DE UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ENTONCES, SI VAMOS A DEFENDER UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO ENFOQUÉMOSLO BIEN Y MANDÉMOSLO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, Y SI ESTAMOS PIDIENDO QUE SE ESCLAREZCAN DE QUÉ MANERA SE OTORGÓ EL DINERO A ESTA EMPRESA QUE REALIZÓ ESTOS ESTUDIOS EN LO QUE VA A SER EL ARCO VIAL DE FIDEICOMISO, BUENO PUES ELABOREMOS OTRO PUNTO DE ACUERDO Y TURNÉMOSLO ENTONCES A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. PERO CREO YO QUE EL PUNTO DE ACUERDO DEBE SER BIEN ENFOCADO PARA PODER TURNARLO A LA COMISIÓN DE HACIENDA O BIEN ENFOCADO PARA TURNARLO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA. REALMENTE LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO ES PARA MANDARLO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA. MUCHAS GRACIAS”..

A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE ES PARA APOYAR LA PROPUESTA HECHA

POR UN SERVIDOR EN CUANTO AL RECLAMO HECHO DEL TURNO A AMBAS COMISIONES. EN SU MOMENTO SI MAL NO RECUERDO Y NO LO RECORDARÁN A LO MEJOR ALGUNOS COMPAÑEROS DE ESTA LEGISLATURA, EL ASUNTO INICIALMENTE SE HABÍA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EMITIÓ UN DICTAMEN DICENDO QUE NO ERA COMPETENCIA DE ELLOS EL VER ESTE ASUNTO DEL ARCO VIAL SURESTE, Y BUENO, YA SE TUVO A BIEN TURNARLO A LAS COMISIONES, TANTO A LA QUINTA DE HACIENDA MUNICIPAL COMO A LA DE HACIENDA DEL ESTADO, VIENDO QUE EL ASUNTO ERA NETAMENTE ECONÓMICO, ES DECIR, DE TIPO HACENDARIO. EN ESE SENTIDO, PERDÓN A LA TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y EN ESE SENTIDO, BUENO YO CREO QUE EL ASUNTO QUE SE ESTÁ PIDIENDO, LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO RANULFO, EN EL SENTIDO QUE TIENE QUE VER NETAMENTE CON LO ECONÓMICO EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁ PIDIENDO DE QUE SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE HICIERON PARA LOS TRABAJOS EN ESA ÁREA. POR LO TANTO QUIERO SOLICITAR EL APOYO EN PRO DEL RECLAMO”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. POR SUPUESTO QUE QUIERO INICIAR

RECORDÁNDOLE AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA QUE LOS MOMENTOS SON DIFERENTES CUANDO NACIÓ EL ORIGEN DE ESTE DICTAMEN, QUE FUE PRIMERO PASADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PORQUE EN ESE MOMENTO LO QUE SE ESTABA TRATANDO DE APROBAR ERA LA CREACIÓN DE UN IMPUESTO, Y ERA EVIDENTE QUE NO CORRESPONDÍA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SINO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. LO QUE HACE UN MOMENTO PIDIÓ EL COMPAÑERO QUE PROPUZO ESTE PUNTO DE ACUERDO, EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO COMPLETO ES CLARO QUE SON DOS COMISIONES LAS QUE DEBEN DE ARGUMENTAR, LAS QUE DEBEN DE VIGILAR, LAS QUE DEBEN DE RESOLVER ESTE PUNTO DE ACUERDO. CREO QUE DESARROLLO URBANO DEBE CONTINUAR Y DEBE REVISAR, ESA ES LA POSTURA DE NUESTRA BANCADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO. Y CREO QUE EN DADO CASO SERÍA VIGILANCIA LA QUE DEBIERA REVISAR SI LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SE DEBEN DAR. YO INVITARÍA QUE LEYERAN LAS FACULTADES DE LAS COMISIONES Y PODRÍAMOS SER MUY CLAROS. CLARO QUE ES MÁS FÁCIL TENER EL CONTROL TOTAL EN TODOS LADOS, PERO POR ENCIMA DE LA LEY, NADIE. SI LEEMOS LAS FACULTADES DE ESTAS COMISIONES, CREO QUE LEER A VECES ILUSTRA. OJALÁ Y LO HAGAMOS CON MÁS FRECUENCIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

C. PRESIDENTE: UNA VEZ QUE HEMOS CUMPLIDO CON EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN. SOLICITO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ESTÁN EN SALAS ANEXAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL RECLAMO QUE FUE HECHO AL TURNO DE ESTE ASUNTO, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DEL RECLAMO O EN CONTRA FAVOR DE MARCARLO EN EL TABLERO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR MAYORÍA POR 21 VOTOS A FAVOR PAN, 12 VOTOS EN CONTRA PRI, PRD, Y 2 ABSTENCIONES DEL PANAL.

C. PRESIDENTE: POR LO TANTO CON ESTE RESULTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DIA DE AYER LUNES 7 DE MAYO FUE UN DIA DE FIESTA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DADO QUE SE CONMEMORÓ EL 183 ANIVERSARIO DE SER UN ESTADO DECLARADO LIBRE Y SOBERANO. EN EFECTO, FUE EL 7 DE MAYO DE 1824 CUANDO EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE, EN EL QUE DOS FIGURAS DEL NORESTE DESEMPEÑARON UN PAPEL MUY RELEVANTE COMO LO SON FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y MIGUEL RAMOS ARIZPE, EXPIDIERON EL DECRETO NUMERO 45 CUYO ARTÍCULO PRIMERO DISPONE QUE NUEVO LEÓN SERÁ EN LO SUCESIVO UN ESTADO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA. EL NUEVO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUEDÓ DEFINIDO EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL DEL 5 DE MARZO DE 1825, QUE DISPONÍA FUERA ADMINISTRADO POR LOS TRES PODERES: LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL. DE ACUERDO CON EL ESQUEMA REPUBLICANO FEDERALISTA. ASIMISMO, ESTABLECIÓ UN SISTEMA ELECTORAL INDIRECTO, ELECTORES REPRESENTANTES Y DE VOTO CONDICIONADO. LOS CIUDADANOS QUE CARECÍAN DE RENTAS U OFICIO NO TENDRÍAN DERECHOS ELECTORALES, SEGÚN LO REFIERE EL CATEDRÁTICO JAVIER ROJAS SANDOVAL. AQUÍ CABE RESALTAR QUE EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE 1825 REPRODUCÍA LOS MISMOS PRINCIPIOS DE

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SIN EMBARGO LOS DIPUTADOS CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN APORTARON IDEAS CREATIVAS PARA CONFORMAR EL ENTONCES NUEVO SISTEMA POLÍTICO ESTATAL. LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DE 1825, CONTIENE DOS INSTITUCIONES ADICIONALES A LOS TRES PODERES REPUBLICANOS, EL CONSEJO DE GOBIERNO, ESPECIE DE GABINETE CONSULTIVO DEL GOBERNADOR, Y LA JUNTA DE CENSURA, UN TIPO DE CONTRALORÍA CIUDADANA INTEGRADA POR 21 NUEVOLEONESES, ELECTOS IGUAL QUE LOS DIPUTADOS, QUE ANTE LA DENUNCIA DE CUALQUIER CIUDADANO DE ESTA ENTIDAD CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TENÍA FACULTADES PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR. COMENTAN NUESTROS HISTORIADORES QUE EN ESOS MOMENTO DEL NACIENTE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MONTERREY ERA UNA HUMILDE POBLACIÓN CON UN POCO MÁS DE ONCE MIL HABITANTES, SUS CALLES NO TENÍAN NOMBRES OFICIALES NI NÚMERO EN SUS CASAS. LAS COSTUMBRES DE LOS NUEVOLEONESES DE AQUELLOS TIEMPOS ERAN LAS MISMAS DE LA ÉPOCA COLONIAL, SENCILLAS, PRÁCTICAS Y VIRTUOSAS. NO CONOCÍAN VANIDADES NI LUJO, SUS CASAS ERAN MODESTAS Y APENAS SI TENÍAN LOS MUEBLES MÁS PRECISOS PARA SU SERVICIO. ACTUALMENTE, A 186 AÑOS DE AQUEL SUceso HISTÓRICO CONSIDERO IMPORTANTE HACER UNA RECAPITULACIÓN DE AQUELLOS DIFÍCILES PRIMEROS AÑOS COMO UN HOMENAJE AL ESFUERZO FÉRREO DE LOS NUEVOLEONESES DE AYER,

QUE NOS HAN HEREDADO LAS INSTITUCIONES DE HOY. ESFUERZOS POR MANTENER EL ESTADO LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE QUE SUBSISTE HASTA NUESTROS DÍAS, PERO QUE HA TENIDO QUE SOPORTAR DESDE INCURSIONES APACHES, INVASIONES DE NACIONES EXTRANJERAS, GUERRA DE REFORMA, ASÍ COMO UN SINNÚMERO DE REVUeltas, PRINCIPALMENTE ES EN EL SIGLO XIX COMO LA REVOLUCIÓN, Y EN TIEMPOS MÁS ACTUALES CARENCIAS, COMO CARENCIAS DE AGUA, INCREMENTO DEMOGRÁFICO, INCREMENTO DE INSEGURIDAD Y PROBLEMAS SOCIALES DE DIVERSA ÍDOLE. SÍ, EL CAMINO HA SIDO LARGO Y DIFÍCIL, PERO TAMBIÉN EL TEMPLE DE LOS NUEVOLEONESES HA DADO A NUESTRA ENTIDAD UN DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO QUE HA COLOCADO A NUEVO LEON COMO UNO DE LOS ESTADOS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS. ADEMÁS, EN ESTOS TIEMPOS DEBEMOS AGREGAR A LAS DESCRIPCIONES DE NUEVO LEÓN COMO ESTADO LIBRE Y SOBERANO E INDEPENDIENTE, EL CALIFICATIVO DE DEMOCRÁTICO, PORQUE NUESTRA ENTIDAD AL IGUAL QUE EN NUESTRO PAÍS SE RESPETA EL VOTO DE LOS CIUDADANOS Y SU DERECHO A ELEGIR SUS GOBERNANTES. LOS NUEVOLEONESES DE HOY TENEMOS QUE RECONOCER LO QUE SE HA HECHO EN EL PASADO, PARA CON ELLO TENER UNA BASE SÓLIDA DE LO QUE HACEMOS EN EL PRESENTE Y ASÍ PROYECTAR UN MEJOR FUTURO PARA NUESTROS HIJOS NACIDOS ORGULLOSAMENTE EN ESTA BENDITA TIERRA DE TRABAJO Y ESFUERZO. PRECISAMENTE AL VOLTEAR AL

PASADO DEBEMOS TENER PRESENTE ALGO MUY IMPORTANTE QUE SE ASENTÓ EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE 1825 QUE SEÑALABA COMO OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS EL AMAR A LA PATRIA, SER VERAZ, JUSTO, BENÉFICO, Y EN SUMA, VIRTUOSO, COMO LO SOMOS EN NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE AMANDO A NUEVO LEÓN, AMANDO A MÉXICO, SOMOS VERACES, JUSTOS Y BENÉFICOS EN NUESTRAS ACCIONES DE GOBIERNO Y PODREMOS ASÍ CREAR UN CIRCULO VIRTUOSO CON LOS CIUDADANOS PARA ENGRANDECER MÁS A ESTE ESTADO LIBRE, SOBERANO, INDEPENDIENTE Y DEMOCRÁTICO COMO LO ES NUEVO LEÓN. MUCHAS FELICIDADES Y GRACIAS POR DARME LA OPORTUNIDAD DE DIRIGIRME ANTE USTEDES EN ESA FECHA TAN IMPORTANTE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2007.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 73-LXXI-SO
MARTES 8 DE MAYO DE 2007.**

ERC1GACTÓN PAG 125